NDCR/JLS/KRS/CCV/MGA/MNG

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1598 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARA EL AÑO 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0120

SANTIAGO, marzo 19 del 2021.

VISTO:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Decreto N°10 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y las Resoluciones N° 7 y 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también SernamEG, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que, la dirección superior técnica y administrativa del Servicio, está a cargo de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres en el país.

4° Que, mediante Resolución Exenta N°1598 del 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

5° Que, por razones de buen servicio, debido a los cambios y mejorías experimentadas en el Programa, corresponde dejar sin efecto Resolución Exenta N°1598 del 31 de diciembre de 2019, dictadas por el Servicio del Programa Mujer y Participación Política, y aprobar las nuevas Orientaciones Técnicas mediante el presente acto administrativo

6° Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: DEJÁSE SIN EFECTO, las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer y Participación Política", aprobadas por Resolución Exenta N°1598, del 31 de diciembre de 2019, de la Unidad Mujer y Participación Política del Servicio.

SEGUNDO: APRUÉBASE, en su lugar las nuevas Orientaciones Técnicas del Programa Mujer y Participación Política del Servicio, cuyo texto reemplaza al anterior:

"ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL AÑO 2021".

PRÓLOGO

El Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Mónica Zalaquett Said, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres que el mismo Presidente enfatizó: "Frente a todos ustedes y frente a todos mis compatriotas, quiero expresar, con la mayor fuerza y claridad, el firme compromiso de nuestro Gobierno para avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras maravillosas diferencias, podamos avanzar para que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad"1.

El Gobierno plantea objetivos en sintonía con la Organización de Naciones Unidas (ONU) y diversas Convenciones Internacionales que han sido ratificadas por el Estado de Chile. Como la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015), la cual constituye un llamado a que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas. La Agenda profundiza los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y propone avanzar hacia aquellas metas que no fueron alcanzadas.

La relevancia y visibilidad que ha dado Naciones Unidas a los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos2, aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el

[1] http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/23/todosportodas-presidente-pinera-anuncia-agenda-de-equidad-de-genero/
[2] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/. También disponible en https://undocs.org/es/A/RES/217(III)

fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que "en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos" (ACNUDH3, 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones expertas dedicadas específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

En esta Convención, considerada la carta internacional de derechos de las mujeres, define qué es la discriminación y establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Chile ratificó la CEDAW en 1989, pero su implementación comenzó el año 1991, con la creación del Servicio Nacional de la Mujer.

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los Estados Parte en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité examina esos informes y puede también aceptar denuncias e investigar situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.
El Ministerio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, forman parte de la comisión país que reporta los avances nacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Contexto Nacional

En el transcurso de las últimas décadas, las mujeres en Chile han experimentado una transformación que ha tenido efectos significativos: avances en la igualdad ante la ley, valoración e impulso a su incorporación plena a la vida pública en todos los ámbitos, mayor autonomía personal e independencia económica con la creciente incorporación al mundo del trabajo y el emprendimiento. Paralelamente, se ha avanzado paulatinamente hacia la corresponsabilidad, promoviendo la participación activa de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado de personas, como condición necesaria para la conciliación entre vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx

En sintonía con lo anterior, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha propuesto avanzar prioritariamente en tres grandes desafíos:

1. Consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, impulsando una agenda legislativa tendiente a modificar el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios.
2. Terminar con el impedimento legal de contraer segundas nupcias antes de los 270 días desde la disolución del vínculo por divorcio, nulidad o muerte.
3. Asegurar el acceso a sala cuna universal para las madres trabajadoras de hijos menores de 2 años, y tramitar un proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Gobierno busca generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía y la integración laboral de las mujeres, promover una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar, apoyar a las mujeres en situaciones especiales de vulnerabilidad, y fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política.

La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT).

Contexto Nacional Emergencia Sanitaria COVID

Estamos en un contexto en el cual, la vulnerabilidad de las mujeres se manifiesta nítidamente. En este contexto, el deber del Estado es, más que nunca, resguardar los derechos de los grupos vulnerables y trabajar para erradicar la discriminación contra las mujeres. Para ello, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género creó el Consejo Mujer Covid -19, que realizó Propuestas para enfrentar la situación desde la acción del Estado (Documento de Propuestas, septiembre 2020) destacando como ejes principales de intervención:

I. Protección, violencia contra la mujer y salud.
II. Reactivación económica.
III. Cuidados.

Los programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, constituyen una base fundamental para el despliegue de parte de la estrategia propuesta. Durante el año 2020 se gestionó y reorientó los programas para continuar y fortalecer la ejecución durante la Emergencia Sanitaria; se han implementado formas de gestión a distancia, se ha fortalecido la participación remota en los Programas. Esta reorientación ha significado un tremendo desafío para todos los equipos de gestión programática del Servicio y equipos ejecutores, que son nuestros socios estratégicos en la gestión, y ha implicado el ajuste casi completo de la intervención en terreno. Escenario que podría repetirse en el 2021. Es por ello que estas orientaciones plantean la posibilidad de enviar nuevas instrucciones a lo largo del año, a fin de garantizar la continuidad en la ejecución, adaptando la intervención en distintos escenarios, la rapidez en la respuesta para adaptar la oferta del Estado en general y de SernamEG al contexto actual, es un factor clave para aminorar los impactos de la crisis en la que nos encontramos.

En esta situación de Pandemia, es necesario fortalecer el compromiso con la vida y salud de la población; tomar los resguardos necesarios, buscar vías eficientes para el acceso de las mujeres a los Programas del Servicio resguardando el bienestar de las Participantes y de los Equipos.

CAPÍTULO 1: Marco Orientador del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Conforme a la Ley N°20.820, del año 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, "la Equidad de Género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres, que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos".

Esto quiere decir que el Servicio interviene en una de las formas específicas de discriminación que se produce en nuestra sociedad, que está referida a la desigualdad o discriminación por razón de género. Para el desarrollo de esta tarea, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ha definido, para el año 2021, en su Ficha de Definiciones Estratégicas 2019-2022 los siguientes objetivos estratégicos, que constituyen la justificación de los programas que constituyen la oferta del Servicio a la población:

Objetivo estratégico 1:

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

Los productos estratégicos asociados a este objetivo corresponden a los Programas del Área Mujer y Trabajo:

a) Programa Mujeres Jefas de Hogar para contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar fortaleciendo sus competencias laborales.
b) Programa 4 a 7 que proporciona a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.
c) Programa Mujer Emprende que otorga herramientas técnicas y de gestión a mujeres con emprendimientos, a fin de fortalecer las competencias y habilidades como emprendedoras, potenciando el crecimiento, viabilidad y sostenibilidad de sus negocios y favoreciendo su acceso a espacios de formación para generar nuevos canales de comercialización para el desarrollo de sus emprendimientos.
d) Línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, que promueve el cambio cultural y la construcción de culturas laborales libres de sesgos de género en organizaciones públicas y privadas.

Objetivo Estratégico 2:

Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres y jóvenes, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.

Vinculado a este objetivo estratégico, el Servicio cuenta con el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad que busca contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres, y la no discriminación de las mujeres a través de talleres y atenciones personalizadas.

Objetivo Estratégico 3:

Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia, a través de la representación especializada. Este objetivo estratégico se corresponde con los Programas de la Unidad de Violencia Contra las mujeres

a) Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia Contra las Mujeres, que busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
b) Prevención de la Violencia Contra las Mujeres que contribuye a fortalecer el rol preventivo en materia de violencia contra las mujeres en jovenes hombres y mujeres de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes, que promuevan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Objetivo Estratégico 4:

Fomentar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, en la toma de decisiones y en cargos de representación públicos y privados, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

A través del Programa Mujer y Participación Política, el Servicio busca contribuir al fortalecimiento de las habilidades para la participación política de las mujeres para avanzar en la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones.

Enfoques Orientadores de SernamEG y la Agenda Mujer

Los Programas, acciones y distintas líneas de intervención del SernamEG, se basan en enfoques de intervención, que determinan la manera de gestionar los programas y suponen un posicionamiento ético, una base teórica y metodológica, y ciertos aspectos técnicos operativos. A continuación, se desarrolla brevemente cuáles son y en qué consisten los enfoques:

a) Enfoque de Derechos Humanos y de Equidad de Género.

El enfoque de Derechos Humanos reconoce "los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo,

según la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población"4 (UNFPA).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se promueve la igualdad sustantiva como horizonte de las acciones de equidad de género. Más allá de la igualdad formal que pueda garantizarse a través de las legislaciones, los Estados deben asumir un compromiso activo para que sus acciones generen igualdad de acceso y oportunidad, para lo cual, es necesario distinguir cómo operan las brechas y barreras y orientar medidas específicas de acción afirmativa temporales, que permitan frenar y/o neutralizar, las dinámicas de discriminación existentes en los distintos ámbitos.

Si bien, el enfoque de Derechos Humanos nos ofrece un marco general para la intervención en políticas sociales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión: "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país"5. Las intervenciones del Servicio, por tanto, incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres, específicamente.

El logro de los objetivos estratégicos del Servicio debe considerar dos principios que permiten asegurar la pertinencia de la intervención; estos son el territorio y la interseccionalidad:

b) Enfoque de Territorialidad e Interseccionalidad

El Concepto de territorio ha ido modificándose desde una concepción únicamente jurídica, a un concepto más complejo; "El territorio es un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico"6 (Llanos, 2010). Los Programas Sociales se instalan en el territorio y son permeados por el mismo. A fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la intervención, es necesario observar y analizar cómo se comportan las dinámicas y grupos sociales que se espera atender, revisando, a la luz del territorio, cuáles son los ajustes que es necesario hacer al modelo programático existente.

En el territorio nos encontramos con dinámicas de inclusión y de exclusión. La Interseccionalidad se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y

[4] Fondo de Población de las Naciones Unidas; https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos

[5] Matriz de definiciones estratégicas 2019-2023 del SernamEG.

[6] Llanos Hernández, Luis (2010) El Concepto de territorio en la investigación Social. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722010000300001

referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza (PNUD, 2009, p. 28), clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención.

Las personas de culturas y pueblos indígenas, y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia y su identidad.

SernamEG entonces, propone modelos de intervención que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de las mujeres que conforman el territorio, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas.

De esta manera, tanto el enfoque de territorio como de interseccionalidad promueven la generación de análisis en torno a las dinámicas que se producen y cómo estas afectan a públicos específicos, para saber cuáles son los ajustes necesarios en la intervención local que se realiza, a fin de gestionar programas con una mayor pertinencia y por tanto eficacia y calidad.

CAPÍTULO 2: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS SERNAMEG.

Modelo de Gestión Programática del Servicio.

En el año 2021, el Servicio continuará avanzando en el Modelo de Gestión Programática transversal, que tiene por objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los programas en el territorio, incorporando el sello del Gobierno de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos. Una nueva forma de trabajar que estandariza los procedimientos entregando una guía o mapa de ruta que mejorará la gestión, homologando el trabajo a nivel nacional; creando un lenguaje común para todos los Programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

1. Gestión Programática

Actores claves y sus funciones

a.1 Actores Claves en Nivel Central:

I. Depto. de Gestión de Programas:

Sus funciones son:

- Velar por la correcta ejecución de los programas en los distintos niveles, conforme lo establecido en el Modelo de Gestión de Programas del SernamEG, y garantizar

su concordancia con los lineamientos entregados por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

- Liderar seguimiento de resultados y definición de planes de mejora que aseguren una ejecución programática de acuerdo con los lineamientos y principios de eficiencia, eficacia, calidad de atención y planificación establecidos.
- Revisar y acordar con las regiones los planes de supervisión de ejecutores.
- Definir procesos, herramientas, instrumentos y lo necesario para la gestión de programas.
- Instruir a áreas programáticas en materias de procedimientos, administración de recursos, coordinación y control de gestión, vinculados al área respectiva.
- Apoyar el análisis de información de los registros administrativos de la institución que realiza el Departamento de Planificación y Control de Gestión.

II. Jefas de Programas y Equipos:

Funciones:

- Responsable de asesorar, capacitar y brindar soporte en temas de gestión programática a los equipos regionales.
- Proponer y diseñar ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia e impacto esperado.
- Elaboración de materiales para el desarrollo de los programas, guías, orientaciones, de formación de equipos y trabajo con participantes.
- Definir estándares mínimos para la adecuada implementación del programa.
- Velar por la correcta implementación de su programa.
- Administrar y optimizar los recursos del programa, velando por el debido uso de éstos, mediante el control de rendiciones.
- Definir perfiles profesionales y técnicos, para los equipos de trabajo que ejecutan el programa.

III. Unidad de Monitoreo y Gestión de Programas (Dependiente del Departamento de Gestión de Programas).

Funciones:

- Control y seguimiento al plan de supervisión y evaluaciones realizadas a los ejecutores por las Direcciones Regionales.
- Supervisiones en terreno complementarias a ejecutores que presenten mayores riesgos o quiebres de control para recomendar a las autoridades del Servicio, medidas de mitigación.
- Coordinar acciones de seguimiento derivadas de los hallazgos de auditorías internas o externas.
- Evaluar la gestión y grados de cumplimiento de los ejecutores de acuerdo con lo determinado en el convenio para la gestión programática.
- Coordinación y desarrollo de proyectos extrapresupuestarios presentados por las Direcciones Regionales a los Gobiernos Regionales asesorando la presentación de proyectos, asegurar reportabilidad de rendiciones de FNDR y monitorear de los proyectos vigentes.

a.2 Actores Claves en el Nivel Regional

I. Directora Regional:

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, cada Dirección Regional cuenta con las siguientes unidades básicas: Asesoría legal, Asesoría Comunicacional, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, Administración y Finanzas y Gestión de Programas.

Funciones:

- Implementar el Modelo de Gestión Programática de la Región para asegurar la correcta ejecución de programas en la región.
- Gestionar recursos y planes para la correcta ejecución de los programas.
- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Jefa del DEPGP y Directora Nacional, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas. Para la gestión de las soluciones puede apoyarse en las áreas de soporte de nivel central.
- Responsable de la supervisión de ejecutores, velando por el cumplimiento del programa y por el debido uso de recursos, para lo cual elaborará un plan de supervisión anual.
- Representar al SernamEG en la región.
- Validar la información que se genera en la gestión regional, velando por la confiabilidad y oportunidad en la entrega de información de gestión programas, reporte del panel de Control, informes de gestión y otros que se indique.

II. Gestión de Programas Regional:

La gestión de Programas en las regiones está constituida por la Coordinadora de Programas y a las/os Encargadas/os Regionales de Programas y son, en la región, el soporte para la gestión de Programas, siendo el soporte básico de la Directora Regional en las materias relacionadas.

Sus funciones son:

- Coordinar la relación con equipos ejecutores.
- Responsable de la habilitación, capacitación, asesoría y supervisión de equipos ejecutores en modelo de gestión de programa, enfoques del Servicio, diseño teórico metodológico de los programas, trabajo con registros administrativos y demás materias necesarias para la gestión de los Programas.
- Asegurar el debido uso de recursos del programa, controlando y validando rendiciones (supervisión), para lo cual recibe apoyo de Administración y Finanzas Regional.
- Realizar correctamente la implementación y ejecución del o los programas, asegurando la pertinencia territorial del mismo.

- Reportar y gestionar, en el caso que corresponda, a la Directora o Director Regional y/o al Área Programática del Nivel Central, cualquier irregularidad o situación que pueda obstaculizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales o ejecución de los programas.

- Entregar información confiable y oportuna sobre la gestión de programas validando la información entregada por los Ejecutores.

- Proponer ajustes o modificaciones a la gestión programática, que permitan asegurar la pertinencia territorial.

a.3 Actores Clave a Nivel Territorial:

Ejecutores

Frecuentemente, el equipo está compuesto por Contraparte Administrativa o Representante del Ejecutor, Contraparte Contable y el Equipo Programático, que está a cargo de la ejecución. De contar con disponibilidad de recursos, se recomienda considerar la contratación de Apoyos Administrativos. El Equipo Programático se constituye y selecciona a partir de los perfiles establecidos en las Orientaciones por el Servicio.

Las funciones del ejecutor y su equipo son las siguientes:

- Ejecutar el Programa de acuerdo con los lineamientos entregados por el Servicio, promoviendo la participación de los equipos en las instancias formativas del Servicio y mostrar disposición para las supervisiones en las modalidades que sean requeridas.
- Implementar el Programa a nivel territorial considerando una infraestructura y materiales para la adecuada gestión, conforme lo instruido por el Servicio, avanzando hacia el cumplimiento de los requisitos legales propios de accesibilidad en lugares de atención al público a fin de promover la igualdad de oportunidades y de inclusión social de personas con discapacidad (Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo año 2015).
- Contratar y gestionar un equipo para la ejecución del Programa que cumpla con las indicaciones entregadas por el SernamEG.
- Asegurar el buen uso de los recursos transferidos e inyectados por el mismo ejecutor o terceros (siempre y cuando sea el caso), manteniendo un riguroso control del gasto y realizando en tiempo y forma las rendiciones presupuestarias (procedimiento indicado en el Manual de Rendiciones vigente del Servicio).
- Aplicar los instrumentos de registro administrativo de la gestión, de acuerdo con lo instruido en las Orientaciones Técnicas (OT), asegurando un adecuado sistema de archivo de trámites originales y resguardando la información en el sistema o planilla que el Servicio indique, procurando que la información se consolide prácticamente en tiempo real o con un desfase menor, a un mes.
- Garantizar los derechos y condiciones laborales de los Equipos contratados para la ejecución del programa.
- Elaborar informes de gestión presupuestaria, administrativa, de rendiciones y de ejecución en plazos y formas indicados por el Servicio.

- Gestionar asociaciones con actores clave para difundir la oferta del Servicio y promover la realización de acciones conjuntas que potencien la intervención y su integralidad.
- Promover la coordinación entre los distintos programas del Servicio, presentes en el territorio o comunas aledañas, a fin de generar intervenciones integrales.
- Proponer a la Dirección Regional del Servicio, ajustes al Programa a nivel local, a fin de garantizar la pertinencia del mismo y promover un mayor impacto de la intervención.
- Generar mecanismos para la detección y adecuada derivación de casos de violencia contra las mujeres (a partir de la ficha única de inscripción u otras instancias pertinentes).

b) Implementación

El proceso de implementación es aquel a través del cual, un ejecutor, genera las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, con apoyo de la Dirección Regional del Servicio.

Los requerimientos para la implementación se agrupan de la siguiente manera:

1. **Cumplimiento de requisitos logísticos:**

- Garantizar con un espacio físico adecuado para la atención de las mujeres y la realización de las actividades con condiciones de accesibilidad, privacidad, iluminación, ventilación y baños de acuerdo con lo que requiera la intervención.
- Disponer de los mobiliarios de oficina e insumos requeridos: Gestionar los procesos de compra e instalación necesarios, computador, teléfono, escritorio y silla, impresora, data show, conectividad a internet, materiales de oficina y para el trabajo con participantes del programa, hojas, tóner, papelógrafos, plumones.

2. **Equipo Ejecutor:**

- El ejecutor debe contar con un equipo acorde a lo requerido por cada programa, gestionando procesos de selección públicos y transparentes garantizando en los mismos, el cumplimiento del Perfil técnico establecido por SernamEG.
- Los contratos del equipo ejecutor deberán cumplir con las normativas en materia laboral vigentes en el país que son recogidas, igualmente en el Convenio de Transferencias, pudiendo, de acuerdo con sus criterios institucionales, gestionar mejoras en beneficio de las y los trabajadores.
- La Dirección Regional del Servicio tiene a su cargo la habilitación de equipos ejecutores en aspectos tanto técnicos como administrativos, a fin de garantizar la correcta ejecución del programa. Es de vital importancia que el ejecutor comprometa la participación del equipo en las instancias que indique la Dirección Regional del Servicio para estos efectos.

El cumplimiento de los requisitos antes mencionados corresponde a una adecuada implementación que permite generar las condiciones necesarias para el desarrollo y gestión de los programas con estándares de calidad.

c) Indicaciones para el trabajo con registros administrativos e instrumentos de gestión.

En el trabajo de los Programas Sociales se recaba y registra cierta información referida a las y los participantes, a través de mediciones a la llegada al programa y durante el desarrollo de este; así como de seguimiento. La ficha de inscripción considera variables que permiten describir al público atendido en base a: edad, nivel educativo alcanzado, ruralidad, migración, pertenencia étnica, raza, tipo de violencia a la que ha estado expuesta la mujer, factores y niveles de riesgo asociados, tipo de emprendimiento que desarrolla.

En los últimos treinta años, se ha trabajado relevando la importancia de estos pues la información producida en estos procesos es de una alta relevancia. Se considera que los registros administrativos son parte de la Estadística Nacional, gracias a los cuales se puede, en algunos casos directamente, responder a indicadores internacionales que dan cuenta de la situación de la mujer en el país.

Los beneficios de contar con registros administrativos confiables son enormes. Es una herramienta de gestión, la cual nos permite identificar demandas en el territorio y entregar insumos para garantizar la pertinencia territorial de las intervenciones.

En el trabajo con estos resulta crucial garantizar la calidad de los datos; para ello se recomienda que:

Para la aplicación de cualquier instrumento de recolección de información, es indispensable generar un vínculo de confianza entre entrevistador/a y en este caso, participante. Es importante respetar el momento de intervención que se define para la aplicación.

Siendo fundamental que la persona que aplica la ficha conozca el instrumento y sus variables; a fin de orientar la respuesta, asesorando a las/os postulantes o participantes en su uso para con esto garantizar la exactitud de la información disminuyendo las interpretaciones erróneas. Así como de revisar las fichas para asegurar que estén correctamente respondidas y completas. En caso de detectar inconsistencias o vacíos en el llenado, el equipo ejecutor debe contactar a la persona participante y completar o validar la información que es de carácter relevante para el programa y la intervención.

A fin de garantizar la oportunidad y puntualidad de esta, se recomienda aplicar las fichas cuando corresponda, de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Técnicas.

Para cumplir con la puntualidad de la información, cada ejecutor deberá asegurarse de que el desfase en la entrega de la información sea mínimo; para ello, el primer día hábil de cada mes, el ejecutor garantizará contar con toda la información relativa al mes de gestión inmediatamente anterior, subiéndola al sistema informático, que es la herramienta básica para el registro de las intervenciones.

En el trabajo con registros administrativos es crucial la accesibilidad, motivo por el cual, las fichas deberán archivarse ordenadamente, de acuerdo a lo que cada programa instruya, garantizando que los equipos ejecutores tengan la información a mano y que se

resguarde la confidencialidad de la misma de acuerdo con la Ley 19.628 de Derecho a la Privacidad.

1.1. Funcionamiento del Sistema de Gestión de Programas.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con un Sistema Informático que contiene la información referente a participantes contenida tanto en la Ficha Única de Postulación, Fichas específicas de los distintos Programas e información respecto a la asistencia a las intervenciones. Los Equipos Ejecutores tienen la responsabilidad de actualizar permanentemente dicho sistema. Los Equipos Ejecutores, tienen como plazo el primer día hábil de cada mes para hacer el cierre de la subida de información del mes anterior.

La capacitación para el trabajo con el sistema informático se realiza a través del e-learning dispuesto por el Servicio para este objetivo y es responsabilidad de los equipos ejecutores, realizar el curso, reportar incidencias que se presenten, incorporar la información al sistema procurando que este sistema refleje adecuadamente las gestiones realizadas, informar en caso de cambio profesionales de los equipos para ajustar usuarias/os del Sistema y demás procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema7.

Requisitos para trabajar con el Sistema de Gestión de Programas:

1) CPU Intel o AMD de 1,5 mhz
2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB)
3) Navegadores WEB Chrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente (noviembre 2019)
4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes.
5) Internet dedicado de al menos 10 megas8.

d) Protocolos:

A fin de resguardar la continuidad en el funcionamiento de los programas, se establecen una serie de protocolos para el abordaje de situaciones excepcionales que, eventualmente podrían poner en riesgo la normal ejecución de los programas. En estos casos, es necesario remitirse a los protocolos generales que para ello se han establecido:

- Oficio Circular N° 0004 del SernamEG "Fija texto de Protocolo de acción en caso de vulneración o amenaza de derechos de mujeres, niños, niñas o adolescentes beneficiarias oferta programática SernamEG. 27/12/2019.

[7] Cabe indicar que, en caso de una falla mayor en el Sistema Informático, cada Programa del Servicio dispondrá de un medio alternativo para la recopilación de la información (hoja de cálculo Excel u otro pertinente), manteniéndose los procedimientos y responsabilidades indicadas para los ejecutores.
[8] El requerimiento vinculado a conectividad de internet se ajustará de acuerdo a la disponibilidad del servicio a nivel local, ya que la oferta, fluctúa significativamente en el país.

- Resex N° 395/2020 SernamEG "Aprueba manual de lineamientos estratégicos para la gestión de riesgos de emergencias y desastres naturales disponiéndose la creación de los Comités de Emergencias Regionales y de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. 11/08/2020.
- Protocolo de derivación a dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación integral de Violencia Contra las Mujeres desde los distintos Programas SernamEG.

Si por causa de caso fortuito o fuerza mayor, no es posible dar cumplimiento en todo o parte a las presentes orientaciones técnicas, el Servicio podrá, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa, entregar instrucciones complementarias para adecuar la gestión en contextos de emergencia, asegurando la continuidad de la ejecución. Las instrucciones antes señaladas, serán aprobadas por acto administrativo del Servicio, y suplirán o complementarán por períodos determinados de tiempo, las instrucciones contenidas en el presente instrumento.

e) Optimización territorial

Se espera que cada ejecutor, desde el nivel local, pueda proponer medidas de optimización territorial, la cual entenderemos como el proceso a través del cual, un modelo programático diseñado con ciertos niveles de abstracción se ajusta al territorio, a fin de garantizar la eficacia y efectividad de la gestión y, por tanto, del impacto del Programa. Este proceso se realiza en el proyecto comunal, pero constituye un proceso permanente de mejora continua.

Con base a los enfoques mencionados anteriormente, es fundamental contar con un diagnóstico acabado de la situación de la localidad con relación específicamente a los asuntos que se planea abordar en las intervenciones y una base general diagnóstica sobre los principales indicadores de género. Este diagnóstico, elaborado en el proyecto del ejecutor, es necesario revisarlo para realizar una planificación estratégica del Programa en el territorio.

Conocer la realidad del territorio y conocer las instituciones públicas y privadas que trabajan en el mismo a través del mapa de actores nos permite distinguir públicos prioritarios, así como alianzas necesarias para llegar a estos públicos y fortalecer la intervención.

2. Coordinación Intersectorial

a) Interinstitucional

La Coordinación Intersectorial es una forma de mejorar la intervención, a través del apalancamiento de recursos, así como de la derivación oportuna de participantes del Programa hacia programas de otras instituciones para recibir atención y acceder a espacios en los cuales satisfacer otras necesidades de las participantes. También se

expresa en la generación de concatenaciones y escalonamientos que permitan profundizar la intervención realizada y apoyen el desarrollo de habilidades en las y los participantes. En ambos casos, el objetivo de estas coordinaciones es potenciar la integralidad de la intervención.

En un análisis piramidal, el Nivel Central del Servicio, firma convenios con otras instituciones que describen los acuerdos y compromisos. En el Nivel Regional se operativizan estos acuerdos generando para ello, con base a la pertinencia, acuerdos operativos a Nivel Regional, mismos que son implementados a nivel local por las instituciones ejecutoras. Además, en las Direcciones Regionales y de Ejecutores, resulta crucial potenciar la coordinación con otros sectores públicos y entidades privadas.

Elaboración de mapas de actores:

Cada ejecutor debe elaborar un mapa de actores que identifique cuales son los sectores y las instituciones vinculadas con la promoción de la autonomía de las mujeres en el territorio, identificar su misión, en qué consisten sus intervenciones y revisar las posibles alianzas que se pueden establecer a fin de potenciar el programa y sus objetivos. En algunos programas esto se resuelve vía coordinación bilateral, mientras que en otros se propone la gestión de mesas de coordinación intersectorial. Ello depende tanto del territorio como de lo avanzado del proceso intersectorial y se entregan instrucciones específicas para cada programa más adelante. Para todos los casos, se recomienda establecer planes de trabajo que incorporen instancias de monitoreo que permitan potenciar y detectar dificultades de coordinación a fin de ir las subsanando.

Coordinaciones transversales Subsistema de Seguridades y Oportunidades

En la medida en que los programas del Servicio forman parte de la política social, específicamente del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que se compone de cuatro programas: Programa Calle, Familias, Abriendo Caminos y Vínculos, la coordinación entre estos y los programas del Servicio a nivel regional y local resulta crucial. El compromiso que tienen los Programas de SernamEG en este marco, es garantizar el acceso preferente de mujeres participantes en el subsistema. Actualmente son cuatro los Programas que forman parte del Convenio: 4 a 7, Mujeres Jefas de Hogar, Atención Protección y Reparación de VCM y Mujer, Sexualidad y Maternidad. Para potenciar estas coordinaciones, es necesario a nivel local sostener reuniones y entregar información respecto a las fechas de postulación, informar a las contrapartes los perfiles, procesos y las descripciones de los programas en términos generales, así como del proceso de derivación APR de VCM.

Las intervenciones del Servicio son el referente de la incorporación de género en los programas y acciones. A fin de contribuir al objetivo del Servicio de transversalizar la perspectiva de género, se recomienda establecer en el plan de trabajo de coordinación, instancias de capacitación con los equipos de los otros sectores e instituciones públicas y/o privadas.

Programa Odontológico Integral (Ministerio de Salud)

Las Participantes en Programas del Servicio son público prioritario del Programa Odontológico Integral, motivo por el cual, se incorpora en la ficha única de ingreso la pregunta por si la participante quiere ser derivada al Componente Más Sonrisas, de dicho programa, que está destinado para mujeres con un daño severo.

Salud dispone de un espacio de diagnóstico donde se revisa el nivel de daño de cada mujer y se deriva internamente a los distintos componentes del Programa.

La detección debe realizarse durante todo el año con el ingreso de las mujeres y la derivación se realiza a través de listados que son entregados a los referentes odontológicos locales, a fin de mes de mayo9. Cada Dirección Regional coordinará los plazos de entrega de dichos listados e instruirá en términos específicos al respecto. Cada ejecutor debe conocer las Orientaciones Técnicas de este Programa, tener claridad en torno a la cartera de prestaciones incluida, a fin de informar adecuadamente a las mujeres (pues hay una falsa expectativa de que contiene implantes, cuando en realidad tiene prótesis removibles o en la intervención puede detectarse, por ejemplo, que se requiere una extracción, lo cual genera ansiedad).

En el marco de la Emergencia Sanitaria, dependerá de la fase en la que se encuentre la comuna, la posibilidad de atención, por lo cual, es necesario reforzar las coordinaciones a nivel local y regional. Esto quiere decir que las indicaciones y operatividad instruida para un año normal, pueden ser modificadas. Es posible que en las atenciones haya momentos de avance, así como suspensiones de la atención, o momentos en que solo se trabaje en el proceso de diagnóstico y derivación interna; es por ello que las coordinaciones locales serán la forma de trabajar durante 2021.

b) Coordinación Intrainstitucional.

A Nivel Regional, cada Dirección tiene a su cargo la entrega de información de los Programas con los cuales cuenta el servicio, así como su localización, misma que será transmitida a los equipos de ejecutores. De la misma manera, cada Dirección Regional promoverá instancias de coordinación de los Programas SernamEG en el territorio, de acuerdo con su estrategia y programación.

Un paso importantísimo en la coordinación de los programas del Servicio es la incorporación en la ficha única para el ingreso a nuestros programas es la pregunta sobre situaciones de violencia sufridas por las mujeres en momentos previos o en la actualidad y si quiere ser derivada a un Centro De la Mujer (CDM). Para el Servicio es importante gestionar formas de detección de situaciones de Violencia Contra las Mujeres a fin de

[9] Fin de mayo es el plazo a nivel nacional que se entrega desde salud, sin embargo, regional y localmente se puede coordinar envíos posteriores si en los consultorios específicos tienen la flexibilidad y factibilidad para ello, por lo que se recomienda establecer las coordinaciones pertinentes para averiguar si esto fuese posible. Igualmente, se recomienda tener claridad en torno a este plazo pues es importante no generar expectativas que discutan con este gran criterio nacional. Lo que se puede hacer, es enviar a mayo del año siguiente el listado que se continúa elaborando durante el resto del año. En esta situación es necesario aclarar con las participantes que podrán acceder a mediados del próximo año recién. Se recomienda incorporar en el listado, como segundo número telefónico, el contacto del Programa, ya que hay una importante cantidad de cupos que se pierden por no lograr establecer contacto. Dada la Emergencia Sanitaria, Salud podría indicar otras formas de trabajo para el 2021 que se ajustarían localmente; ya que las fechas y forma operativa mencionadas son para un año de ejecución normal.

entregar un servicio oportuno al respecto e intervenir para prevenir, atender, proteger y reparar el daño que la exposición a la violencia haya generado. En términos prácticos esto significa garantizar que cada ejecutor de programa tiene contacto directo con la coordinación del CDM más cercano, que los equipos que trabajan en los distintos programas del Servicio cuentan con un apresto mínimo que les permite realizar estas gestiones; apresto que es entregado por las Direcciones Regionales.

Más allá de esta coordinación que ha sido definida, en cada localidad pueden promoverse acciones conjuntas de difusión de programas del Servicio, acciones de capacitación a los actores clave en enfoque de género, de concatenación y derivación entre programas y cualquier iniciativa que se considere pertinente para dar cumplimiento al objetivo del Servicio con el apoyo y orientación de la respectiva Dirección Regional.

Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias SernamEG.

Las oficinas están presentes en las Direcciones Regionales del Servicio, tanto la implementación como la regulación de las mismas responde, por un lado, a lo mandatado en el Decreto Ley N°680, del 16 de octubre del año 1.990, que obliga a todos los órganos de la Administración del Estado a contar con espacios de atención ciudadana y la Ley N°19.880, del 29 de mayo de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Las OIRS de SernamEG, además incorporan como parte de sus lineamientos, los enfoques orientadores del servicio. Nuestras OIRS son un espacio de atención de público donde se entrega atención personalizada, oportuna y responsable sobre derechos de las mujeres, oferta pública y oferta específica de nuestro Servicio.

Las personas pueden acceder a atención a través de los siguientes canales: página web del servicio, correo electrónico, en forma presencial o telefónica.

El modelo de atención de público de nuestras OIRS, considera los siguientes momentos:

- Contención y primera acogida.
- Detección de necesidades de información y orientación.
- Entrega de información y orientación.
- Derivación vinculante a nuestros dispositivos, redes de servicios públicos, etc.
- Seguimiento.

CAPÍTULO 3: ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS

1. Modelo de intervención del programa

a) Planteamiento (justificación) del problema

El problema que el Programa "Mujer y Participación Política" aborda es el bajo nivel de habilidades para el liderazgo político que desarrollan las mujeres participantes en las organizaciones debido al impacto de las brechas de género que se dan en la participación sociopolítica de las mujeres producto del contexto cultural, prácticas patriarcales, oportunidades de capacitación, entre otras. La experiencia ha demostrado que la presencia y participación de mujeres en espacios donde se decide la agenda política ha contribuido

a que se incorporen temas y enfoques que provocan transformaciones socioculturales importantes.

En la práctica, las mujeres se encuentran con obstáculos culturales que hacen difícil avanzar en una carrera política y que van más allá de sus méritos o capacidad. Las mujeres aún sigue siendo la que más horas dedica al cuidado de la familia y del hogar lo que implica que tiene menos tiempo para prepararse o para desarrollar trayectorias ininterrumpidas tanto en lo laboral como en lo político, pero además están las prácticas invisibles del poder cuando son los varones los que en gran medida deciden las nominaciones para altos cargos y/o candidaturas o los financiamientos, a estas barreras invisibles y en gran medida estructurales se le denomina "techo de cristal". Este concepto es utilizado para referirse a los límites impuestos por las instituciones o normas socio-culturales, enfrentando además los llamados "techos de cemento", aquellos que se autoimponen las propias mujeres y que se relacionan con sus propios prejuicios o miedos a su capacidad o nivel de empoderamiento.

Entregar elementos que permitan mejorar las habilidades para el liderazgo de las mujeres genera impactos positivos para una llevar a cabo una negociación, formar equipos de trabajo sólidos, producir cambios en los sistemas de creencias individuales, entre otros, lo que genera como resultado la presencia de mujeres con liderazgos efectivos en su entorno.

Si queremos elevar la participación de las mujeres dentro de la política y en puestos de liderazgo, es necesario analizar y trabajar con las mismas mujeres, analizar los factores que inciden, facilitan o dificultan el que la mujer logre empoderarse y enfrente un entorno que es siempre más dificultoso para ellas en el ejercicio del poder.

Cuando las mujeres se hacen conscientes de su avance y de la necesidad de incidencia en su entorno, se plantean ser protagonistas, trabajan en sí mismas y deciden que es momento de influir en las decisiones de su comunidad; crecientemente se empoderan y enfrentan con decisión el escenario de la participación política. Este proceso es profundamente complejo porque exige a las mujeres reconfigurar aspectos psicológicos, sociales, culturales, actitudinales y conductuales, que suponen superar estereotipos de género y creencias internalizadas, entre otros, que son claves para ejercer un liderazgo efectivo y con enfoque de género.

Las mujeres aún enfrentan dificultades al momento de acceder a un cargo de representación política que se podrían enmarcar en 3 procesos que deben sortear para dedicarse a la política:

- Elegirse a sí mismas y superar los techos de cemento;
- Ser seleccionadas por el Partido o lista en la que desean ir, sean militantes o independientes, y superar los techos de cristal existentes dentro de la organización.
- Ser elegidas por el electorado, y superar los estereotipos de género.

Entregar a las mujeres un entrenamiento eficaz en competencias comunicacionales y de negociación, que les permita mejorar y lograr habilidades en este sentido, incidirá en que los liderazgos de las mujeres aporten, en mayor medida, una visión del poder y de un liderazgo "diferente" (en comparación a liderazgos tradicionales que replican modelos masculinos), que promueva la igualdad de género, la inclusión y el empoderamiento de otras mujeres.

Como consecuencia de la nueva Ley Electoral que considera un criterio de paridad flexible para las candidaturas parlamentarias, hay una mayor presencia de mujeres en la Cámara de Diputados y en el Senado, sin embargo, estamos lejos de lograr la paridad en un 100%.

La subrepresentación de mujeres se produce también en los gobiernos locales, espacios de decisión donde se puede constatar la alta participación de las mujeres en distintas instancias comunitarias territoriales y funcionales, versus, un bajo número de representantes de las comunas como alcaldesas y/o concejalas.

b) Antecedentes

A pesar de que se han producido algunos avances a lo largo de los últimos tres decenios, las mujeres continúan siendo subrepresentadas en los espacios toma de decisión política en todas las partes del mundo. En algunas regiones, el desarrollo económico y un crecimiento rápido no han venido acompañados de mejoras en la igualdad entre hombres y mujeres.

La participación de las mujeres en los espacios políticos es un problema mundial. En nuestro país de hecho, sólo un 23,3 % de parlamentarios nacionales son mujeres (junio, 2017), lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado muy lentamente desde 1995, cuando se situaba en un 11,3 %.

Hoy, producto de la Pandemia del COVID 19, los niveles en las autonomías de las mujeres se reducirán drásticamente. La tasa de participación laboral de las mujeres bajó considerablemente, pasando de casi 51% a un 45% al mes de agosto del 2020[10], y es muy posible que por su impacto en la autonomía económica baje también su participación en posiciones de Poder. Resituadas en un contexto de cuidado de otros y sin posibilidades de buscar (y encontrar) empleo, la autonomía política también se verá disminuida[11].

Por tal motivo es de suma urgencia estar atentos al equilibrio de género en la participación política y en los espacios de toma de decisiones de los territorios, haciendo énfasis en los objetivos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de Naciones Unidas, cuyo objetivo n°5 compromete a los Estados Parte a "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" (ONU, 2015).

[10] INE Agosto, 2020
[11] PNUD, 2020. /ONU Mujeres 2020 / Reportes Trimestrales COVID 19, Cepal 2020

La reformulación del Programa Mujer y Participación Política que se desarrolló a partir del 2019 considera la puesta en marcha de 2 componentes: Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas. De esta manera el Programa MPP se constituyó como la única intervención pública con enfoque de género, pluralista y de alcance nacional, focalizada específicamente en el desarrollo de habilidades para el ejercicio del liderazgo con perspectiva de género.

Para el año 2021, SernamEG se propone mantener ambos componentes programáticos, continuando su trayectoria en modalidad presencial, pero también abordando la ejecución 2021 a través de modalidad online. Es decir, *para el año 2021, ambos componentes del Programa MTT, se ejecutarán 2 modalidades de Ejecución que se desarrollarán en paralelo, ambas contribuirán al cumplimiento de las coberturas regionales.* Lo anterior nos permitirá seguir generando información sobre la importancia transversal de aumentar los niveles de alfabetización digital de las mujeres y poniendo a su disposición la capacitación a distancia que les permita tener una alternativa de preparación a aquellas que por diversos motivos no puedan participar de manera presencial.

Así mismo incorporar la modalidad online, permitirá poder enfrentar el desafío de un año incierto en término de condiciones sanitarias, considerando también esta acción como una medida preventiva que contribuirá al objetivo del programa y al logro de las coberturas regionales.

Las actividades de carácter presencial sólo se realizarán si las condiciones sanitarias lo permiten, para estos efectos serán aplicables todos los protocolos pertinentes y el Servicio orientará su acción según mandate la estrategia nacional vigente de prevención de COVID 19[12], en función de proteger tanto a los funcionarios/as de SernamEG como a las mujeres participantes del Programa.

c) Objetivos

General:

El Objetivo General del Programa "Mujer y Participación Política" (MPP) es contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias para la autonomía política de las mujeres que participan o tengan interés en participar en alguna organización, y que manifiestan interés en asumir cargos de representación y/o desafíos de liderazgo en espacios de toma de decisión.

Específicos:

- Aumentar las habilidades para el liderazgo de las mujeres que están interesadas en participar en instancias de toma de decisión.
- Visibilizar la relevancia de la participación política de las mujeres.
- Contribuir a la formación de redes de mujeres líderes políticas y organizadas.

[12] Estrategia vigente en este momento es la "Paso a Paso", la cual determina fases e impone ciertas restricciones.

- Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político sobre el enfoque de género, visibilizando mujeres líderes en los distintos territorios y espacios de toma de decisión.
- Entregar formación teórico-práctica para el ejercicio efectivo del liderazgo a las mujeres que tienen interés de postular a algún cargo de representación política.
- Poner a disposición de las mujeres elementos que aporten a su preparación y mejora de habilidades para el ejercicio de un liderazgo efectivo, creciente y con enfoque de género

d) Focalización territorial / irradiación.

El Programa tiene presencia en todo el territorio nacional a través de las Direcciones Regionales de SernamEG, y a través de una plataforma nacional online desarrollada especialmente para entregar a las mujeres la ejecución de los componentes programáticos en modalidad online.

Ambas modalidades, presencial y online, serán impartidas con los mismos contenidos y de forma paralela, aun cuando los Ejecutores de cada una de las modalidades pudieran ser distintos.

La modalidad online impartirá una Escuela nacional de Líderes Políticas y tres actividades nacionales de Sensibilización para todos los territorios de manera asincrónica, de manera tal las mujeres puedan acceder en distintos horarios y según la disponibilidad y planificación de su tiempo.

El Programa no restringe ningún territorio y se plantea en concordancia y pertinencia a lo que las Direcciones Regionales de SernamEG definan como sus prioridades territoriales para la ejecución e implementación del Programa MPP, buscando reconocer las particularidades de la región y/o comuna, las necesidades y la mejor manera de abordar el planteamiento del Programa en cuanto a sus objetivos generales y específicos.

Debido a la suspensión de las actividades presenciales en gran parte del territorio nacional producto de la Pandemia COVID 19, el Programa MPP el año recién pasado (2020) implementó sus componentes programáticos en modalidad online como una posibilidad cierta de cumplir el objetivo de contribuir en la capacitación de las mujeres para el desarrollo de un liderazgo efectivo.

Este año 2021 continuaremos con el desafío de implementar los componentes del Programa MPP en modalidad online, además de la modalidad presencial, considerando que es preciso seguir avanzando en el análisis cualitativo sobre los niveles de alfabetización digital de las mujeres, tanto en acceso como en uso y manejo de las Tic´s, y las condiciones estructurales de conectividad en los distintos territorios, entre otros.

e) Público objetivo del Programa

- Mujeres organizadas[13] o con interés de pertenecer a una organización, mayores de 18 años, motivadas para desarrollar sus habilidades para el liderazgo y con cumplimiento de los requisitos establecidos para su participación[14]

f) Público Potencial del Programa

- Mujeres organizadas de 18 años en adelante.

2. Recomendaciones para la gestión local del programa; adaptaciones y mecanismos para llevarlo a cabo.

a) Gestión Territorial

Una de las principales recomendaciones para la óptima ejecución del Programa MPP es la permanente relación que debe generar el/la encargado/a regional del Programa con los actores locales que pueden incidir en la ejecución programática[15]. A los actores territoriales que se consideraban para la modalidad presencial, podrán sumar otros/as que, no siendo necesariamente del territorio, pueden contribuir en el objetivo del Programa y que pueden ser convocados a través de la modalidad online.[16]

Fundamental es considerar entre los actores locales a las mujeres interesadas en participar del Programa, incluyéndolas en las actividades de sociabilización del Programa para su motivación y conocimiento de la oferta de SernamEG, pero además para un seguimiento acucioso de quienes participan en nuestro Programa ya sea a través de modalidad online y/o presencial.

El carácter de gestor/a territorial que tiene el/a encargado/a regional para crear y/o fortalecer redes que permitan captar nuevos talentos, público potencial y objetivo del Programa, es intrínseco al rol y las tareas que deberá desarrollar, considerando en ellas la generación de acciones conjuntas que permitan fortalecer y visibilizar en el territorio el propósito del Programa MPP en sus distintas modalidades (online y presencial).

Para lo anterior, será menester de las Directoras Regionales proporcionar las condiciones adecuadas para que el/la encargado/a regional pueda realizar las tareas suscritas en el contexto de la gestión territorial del Programa, las que se detallan en el desarrollo de las presente Orientaciones Técnicas del Programa.

b) Supervisión y asistencia técnica

La supervisión y asesoría técnica es una acción continua y de carácter permanente en la ejecución del Programa y está orientada a asegurar un trabajo de calidad mediante un acompañamiento de asesoría técnica y seguimiento tanto desde Nivel Central a Nivel

[13] Mujeres organizadas se refiere a mujeres que participan en alguna organización, se denomina de esta manera según se indica en ex ante de MPP
[14] Ver punto de Requisitos de Postulación más adelante.
[15] Para estos efectos más adelante se detalla "mapa de actores locales, públicos y/o privados", y una "estrategia regional de visibilización y gestión regional" del Programa MPP
[16] Estos nuevos actores que pueden contribuir al objetivo del Programa y a la gestión de la encargada regional, y son los referidos a panelistas, expertas/os y/o cualquier otra entidad que pueda ser convocada para actividades regionales del Programa en función de la difusión y convocatoria de los componentesprogramaticos y su visibilización.

Regional, como desde Nivel nacional y regional a los Ejecutores externos. Esta acción de supervisión y asesoría, que realizan tanto los profesionales de nivel central como de las regiones, cumple el objetivo de garantizar el cumplimiento del convenio suscrito entre SernamEG y el Ejecutor, prevenir situaciones que puedan generar nudos de gestión, y brindar una buena experiencia a las mujeres participantes del Programa.

La supervisión y asesoría técnica realizada por los/as encargados/as regionales a los Ejecutores[17], tiene como objetivo cautelar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, de los requerimientos técnicos del Programa estipulados en Bases de Convocatoria y otros aspectos vinculados a la ejecución de las líneas de acción en el Nivel Regional.

Todas las acciones que realizan los Ejecutores en el marco de los componentes, serán siempre en última instancia responsabilidad de SernamEG velar por su cumplimiento, por ende, es de responsabilidad y competencia del Programa nivel central y de las Direcciones Regionales a través de los encargados/as regionales cerciorarse, en todo momento, del cumplimiento de los plazos, registros e instrumentos que deben desarrollar los Ejecutores, previniendo cualquier retraso o falta, considerando lo estipulado en Bases de Convocatoria, y todo lo que sea pertinente para un buen resultado.

Sumado a lo anterior es preciso señalar que la supervisión y asistencia técnica no sólo se restringirá a cerciorarse del cumplimiento de lo mencionado de parte del Ejecutor, sino también los/as encargados/as regionales deberán proponer y desarrollar acciones en función de cumplir los objetivos estratégicos y prevenir situaciones que dificulten el avance en las coberturas u otros aspectos vinculantes a la ejecución, previa coordinación con el nivel central del Programa.

Es preciso señalar que las acciones que se propongan deben estar en el marco de las temáticas y contenidos generales propuestos para el desarrollo del componente de Sensibilización, los cuales se especificarán en las Bases Técnicas de Convocatoria a Ejecutores.

Tanto la supervisión y asesoría técnica de Nivel Central a Nivel Regional, y de Nivel Regional a Ejecutores Externos se registrará en determinados Instrumentos de Gestión y Registros Administrativos, tales como Pautas de Supervisión y Asistencia Técnica, e Informe Regional Semestral y Anual del Programa, entre otros.

Cabe señalar que la Supervisión y Asistencia Técnica desde Nivel Central a Nivel Regional se realizará en forma permanente a través de todos los medios disponibles, tales como videoconferencias, vía telefónica, correo electrónico y/o visitas presenciales, y deberá quedar registro de supervisión al menos en dos momentos durante la ejecución, las que serán consignadas en los respectivos Informes Semestrales de Gestión Regional.

[17] Sin perjuicio que los Ejecutores además puedan ser sujetos de supervisión y asistencia técnica desde el Programa a nivel central.

Se entenderá como asistencia técnica permanente al Ejecutor, todo el apoyo y lineamientos que entregue el/la Encargado/a Regional del Programa al Ejecutor antes, durante y al término de la ejecución suscrita y en concordancia con las instrucciones y orientación de nivel central del Programa y Bases Administrativas y Técnicas de la convocatoria en cuestión[18], ya sea para el componente de Sensibilización y/o de Escuelas de Líderes Políticas, tanto para modalidad presencial como para modalidad online.

La retroalimentación entre los/as encargados/as regionales y el Ejecutor será fundamental para ir observando todo el proceso de avance en la ejecución, poniendo las alertas pertinentes y, de ser necesario, desarrollar acciones si se amerita una intervención especifica. Esta retroalimentación debe ser informada al Programa, Nivel Central, de manera se realice una adecuada comunicación entre las partes.

c) Coordinación intersectorial

Se sugiere para efectos de gestión programática considerar en la coordinación intersectorial a los siguientes actores regionales e instancias locales, según sea la realidad y dinámica regional:

- Secretaria Regional de Gobierno / División de Organizaciones Sociales (DOS)
- Servicio electoral regional, SERVEL
- Fundación Prodemu
- Todos los Partidos Políticos
- Organizaciones funcionales territoriales como Juntas de vecinos/as u organizaciones de mujeres
- Instituciones Educacionales
- Municipios
- Fundaciones u Organizaciones vinculadas a la alfabetización digital.
- Otros actores o instituciones vinculadas a autonomía política de las mujeres.

En el contexto de coordinación intersectorial, el Programa a nivel regional, deberá establecer comunicación con los actores locales y generar instancias para este objetivo, pudiendo priorizar o escoger aquellos que sean más pertinentes para el trabajo territorial del Programa y sus gestiones en la captación de talentos, visibilización de nuestra oferta, y convocatoria de público objetivo, entre otros.

Cada encargado/a regional de MPP deberá presentar **un mapa de actores locales, públicos y/o privados, y una estrategia de visibilización y gestión regional del Programa,** considerando esta estrategia como base para su gestión en difusión, convocatoria y participación de mujeres en el Programa y sus componentes tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

El mapa de actores y la estrategia regional con la cual la región se compromete a cumplir las coberturas y objetivos del Programa será un ejercicio libre con pertinencia territorial. Esto bajo una pauta que enviará nivel central del Programa con el objetivo de contribuir a

[18] Considerando además el acuerdo operativo regional entre Ejecutor y la Dirección regional de SernamEG

sistematizar las estrategias y actores que en cada región se pondrán en marcha a partir de marzo de 2021.

Tanto el mapa de actores como la estrategia de visibilización y gestión regional del Programa deberán ser enviados a nivel central a más tardar la primera quincena de febrero de 2021[19], y una vez acordada con nivel central de Programa MPP, se constituirá en una hoja de ruta para la gestión programática regional.

Cabe señalar que la estrategia regional mencionada deberá considerar acciones tanto para la modalidad presencial como para la modalidad online, de manera tal estas tengan un impacto integral en el Programa.

3. Componentes y/o líneas de acción.

Los parámetros del liderazgo siguen estando normados por conductas masculinas, los hombres son socializados y validados en su constante participación en el mundo público, mientras las mujeres culturalmente son relegadas al mundo privado, con menos tiempo para lo público con respecto a los hombres y, por ende, con menos posibilidades de desarrollar habilidades para el ejercicio del liderazgo.

El modelo programático considera esta situación y plantea que para las mujeres es clave el desarrollo de habilidades que les permitan comunicar, negociar, convencer, empatizar y aunar apoyos en torno al planteamiento de problemas y propuestas de solución.

Los componentes "Escuelas de Líderes Políticas" y "Sensibilización de Mujeres Líderes" se dirigen a mujeres interesadas en participar en la toma de decisiones y entregan herramientas que mejoren sus habilidades para la participación social y política.

Los componentes se desarrollan independientes uno del otro, sin embargo, se complementan en la medida que ambos promueven un aprendizaje individual y colectivo en las mujeres; visibilizan su participación en la toma de decisión, y las motiva para ahondar en el desarrollo de habilidades que tienen un impacto diferenciado en hombres y mujeres para la participación social y política. Las mujeres pueden participar en ambos componentes, no siendo excluyente ni requisito uno del otro para asistir[20].

Sin perjuicio que las mujeres interesadas participen en ambos componentes, es preciso tener en cuenta que, para efectos de cobertura regional y registro, la participante será considerada en un solo componente y modalidad. Por lo anterior será primordial el seguimiento que deberá hacer el encargado/a regional de las mujeres participantes en cada componente, de manera de no repetir participantes al momento de contabilizar y verificar cobertura regional.

[19] Plazo máximo para enviar mapa de actores y estrategias regionales de gestión programática es el lunes 15 de febrero de 2021.
[20] Importante considerar que para efectos de las Bases de Datos del Programa, las mujeres participantes en Sensibilización que participen además en Escuelas deberán sólo ser consideradas una sola vez y en un sólo componente.

Considerar que, en la implementación del Programa en el año 2021, los datos de las participantes que constituyen las variables obligatorias de la Base de Datos serán solicitados en la ficha de inscripción (componente de Sensibilización) y en la ficha de postulación (componente de Escuelas).

a) Componente Sensibilización Para Mujeres Líderes

Este componente tiene por objetivo sensibilizar y dar a conocer las trayectorias y experiencias de mujeres líderes en el acceso y ejercicio del poder (ámbito público y/o privado, a nivel nacional y/o regional), visibilizando de forma didáctica brechas, barreras y estereotipos de género que enfrentan y cómo los han resuelto. Está dirigido a mujeres interesadas en el ámbito de la toma de decisiones y/o que pretendan asumir posiciones de liderazgo.

Este componente de Sensibilización además busca captar talentos nuevos y/o emergentes para las Escuelas de Líderes Políticas. El componente está proyectado para tener una participación nacional de 4.000 mujeres entre ambas modalidades, presencial y online.

En este componente programático se desarrollan acciones que buscan motivar a las mujeres a participar, compartiendo trayectorias y experiencias de otras mujeres líderes para visibilizar sus liderazgos, las barreras y estereotipos de género que enfrentan y las estrategias para resolver esos obstáculos.

Otro aspecto relevante es que en las actividades de Sensibilización las mujeres pueden compartir estrategias de influencia social y política, redes de contactos y la posibilidad de crear comunidades de mujeres líderes en sus regiones.

a) 1. Descripción teórico - metodológica del componente y temas a abordar por componente del Programa.

Para el año 2021 ambos componentes del Programa serán ejecutados tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

Las actividades del componente Sensibilización, en ambas modalidades, serán abordadas según lo indiquen los requerimientos técnicos y administrativos que serán citados en Bases Administrativas y Técnicas de la convocatoria para efectos de la ejecución del componente, este proceso será realizado por el nivel nacional del Programa.

Se considera que podrá existir un Ejecutor para modalidad presencial, y un Ejecutor distinto para la modalidad online, sin perjuicio que pueda ser también un mismo Ejecutor para ambas modalidades. Lo anterior, será definido según sea el resultado de la convocatoria pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de lo ofertado y la correspondiente aplicación de los instrumentos recaerá en la Dirección Regional, a través de los/as encargadas/os regionales del Programa, que deberán definir y establecer las coordinaciones necesarias en **acuerdo regional**

operativo[21] para la modalidad presencial, como así mismo y si fuera necesario, para aspectos de la modalidad online.

El componente de Sensibilización, modalidad presencial, deberá ser ejecutado por externos vinculados al área de capacitación, desarrollo organizacional/motivacional e incluyendo servicios de producción, con asistencia, seguimiento y supervisión técnica de SernamEG. En este contexto se desarrollan charlas, seminarios, paneles, debates y exposiciones, consensuados previamente con SernamEG, que promuevan la participación de más mujeres en los espacios de decisión y las instalen en la escena pública.

De la misma manera y en modalidad online, el componente será puesto en marcha según la dinámica desarrollada durante el año 2020, contando con nuevas temáticas para el año 2021, las cuales estarán definidas en las Bases Técnicas y Administrativas de Convocatoria. Estas actividades serán puestas a disposición del Público Objetivo del Programa a través de una Plataforma nacional con similares características a la desarrollada para efectos del año anterior.

Su convocatoria es abierta y pública, tanto para modalidad presencial como para la modalidad online, y las inscripciones y/o postulaciones serán vía online en link habilitado para estos efectos en nuestra página web institucional. En caso de ser necesario se habilitará la inscripción presencial en todas las Direcciones Regionales de SernamEG.

Las coordinaciones y definiciones regionales para una óptima ejecución programática serán establecidas a través de los acuerdos operativos regionales, los cuales serán anexos a los convenios suscritos entre SernamEG y Ejecutor adjudicado. El acuerdo operativo regional se implementará sólo en la modalidad presencial, y sólo si es preciso se incluirán los aspectos vinculados a la modalidad online.

En modalidad online este componente se sustentará en 3 actividades temáticas alojadas en plataforma nacional, las cuales podrán ser replicadas también a través de conversatorios u otras actividades grupales[22] en caso de requerir aumentar las posibilidades de alcanzar cobertura y como parte de acciones complementarias de las Direcciones Regionales en la gestión programática, lo que deberá ser previamente visado por nivel central del Programa.

a) 2. Duración del componente

Las actividades de Sensibilización para Mujeres líderes en modalidad presencial pueden variar entre 1 y 3 horas dependiendo de la temática escogida y los actores involucrados, la metodología de la actividad (seminario-charla-exposición, etc.) y el número de participantes convocadas.

[21]En el desarrollo del presente documento se indica en qué consiste el acuerdo operativo regional, y el formato será entregado por el Programa, nivel central, a las regiones.
[22] Otras actividades grupales pueden ser webinar, seminarios, streaming, talleres, entre otros.

La cantidad de actividades regionales variará en función de la cobertura comprometida por cada región en cada modalidad de ejecución (presencial u online), los tiempos, presupuesto y otras definiciones regionales como lugar, espacio y formatos de la actividad. Dicha información deberá ser refrendada en acuerdo operativo regional en el caso de la modalidad presencial.

En el caso de las actividades de Sensibilización en **modalidad online**, estas estarán definidas en Bases Técnicas y Administrativas para todas las regiones y estarán accesibles en la plataforma entre los meses de **junio y octubre** de manera asincrónica para que las mujeres interesadas puedan planificar su ingreso, según su propio uso del tiempo.

Las actividades de Sensibilización, **modalidad presencial**, serán realizadas entre **junio y agosto**, y serán planificadas según Carta Gantt solicitada a Ejecutor en Bases Técnicas y Administrativas de Convocatoria, e implementadas según acuerdo operativo regional.

a) 3. Requisitos para el desarrollo del componente

Toda materia vinculada a contenido, espacios, materiales, u otros a especificar, tanto en modalidad presencial como modalidad online, estarán en documento "Bases Administrativas y Técnicas" de Convocatoria pública de cada componente programático.

En los acuerdos operativos regionales se establecerán las coordinaciones y definiciones entre SernamEG regional y Ejecutor, para la ejecución en modalidad presencial, tales como lugares, fechas, horario, número de actividades, número de participantes, contenidos u otro aspecto vinculado a pertinencia territorial, sin perjuicio que se disponga de más puntos en cuestión si resultara ser el mismo Ejecutor para la región en las dos modalidades de ejecución. El acuerdo operativo regional será un anexo al convenio suscrito entre SernamEG nivel nacional y Ejecutor adjudicado[23].

El Programa, nivel central, enviará a Direcciones Regionales un formato para acuerdo operativo regional el que podrán ajustar según requerimientos.

a) 4. Cobertura 2021 regional planificada del componente actividades de "Sensibilización para Mujeres Líderes"

La cobertura total por región contempla tanto a las participantes en modalidad online como en modalidad presencial.

Región	Cobertura 2021
Arica	230
Tarapacá	230
Antofagasta	250
Atacama	230

[23] Este componente el año 2020 será a través de convocatoria y/o licitación pública desde el Programa MPP nivel central. Los acuerdos operativos regionales serán anexos regionales al Convenio que se suscriba en el marco de cada componente y con los Ejecutores que resulten adjudicados en el proceso.

Coquimbo	300
Valparaíso	380
Metropolitana	400
O Higgins	285
Maule	200
Ñuble	150
Bio Bio	375
Araucanía	250
Los Ríos	220
Los Lagos	250
Aysen	100
Magallanes	150
Total	**4000**

a) 5. Materiales de apoyo, instrumentos de gestión y/o documentos vinculantes para ambas modalidades:

- **"Documento de apoyo a la Gestión"** para Actividades de Sensibilización para Mujeres Líderes. Es elaborado por MPP nivel central para MPP nivel regional y contiene indicaciones, posterior a la adjudicación de la Convocatoria de Ejecutores.

- **Pauta** para desarrollo de mapa de actores y estrategia de visibilización y gestión programática elaborada por MPP nivel nacional. Esta Pauta será diseñada considerando ambas modalidades de ejecución del Programa.

- **Bases Técnicas y Administrativas** de la Convocatoria pública pertinente para modalidad presencial y modalidad online.

- **Convenio** suscrito con Ejecutor y anexo de Acuerdo Operativo Regional correspondiente.

a) 6. Seguimiento a participantes de Sensibilización

Especial hincapié se hace en la realización de un seguimiento a las mujeres inscritas en el componente de Sensibilización, lo cual será fundamental para el monitoreo de la cobertura, garantizando a las mujeres una atención oportuna en caso de presentar alguna dificultad en su participación, acceso o uso de la plataforma nacional dispuesta para la modalidad online.

Este seguimiento se debe realizar tanto a las participantes de modalidad presencial como de modalidad online y en base a los reportes de acceso y participación que entregará el Ejecutor tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

Se entiende que, en modalidad presencial, las acciones preventivas y/o acciones de mejora se implementaran en base a la asistencia registrada, posibilitando la participación de la mujer en otra actividad de Sensibilización, distinta a la que se inscribió. En modalidad online, los registros de acceso y uso de la plataforma serán un importante elemento a considerar para realizar este seguimiento.

Tanto para el seguimiento de las participantes en modalidad presencial como en modalidad online, los/as encargados/as regionales deberán registrar las acciones de seguimiento indicando a través de qué vía realizaron seguimiento, cuándo, por qué, y en qué medida fue aplicada en caso de presentar alguna dificultad.

b) Componente Escuelas de Líderes Políticas

Este componente tiene por objetivo capacitar a 1.000[24] mujeres a lo largo de Chile, en el desarrollo de habilidades para la negociación; oratoria; comunicación efectiva; elaboración de mensajes y propuestas; técnicas de entrevista; uso estratégico de redes sociales; presencia efectiva en debates, entre otros.

En modalidad presencial, las Escuelas tienen una duración de 40 horas pedagógicas divididas en jornadas de clases de acuerdo al calendario de cada región y el horario que estas definan en conjunto con Ejecutor.

En modalidad online, la Escuela de Líderes Políticas, será implementada a través de plataforma nacional con acceso a sus contenidos de manera asincrónica y constará de 5 módulos, cada uno de ellos consolidará los mismos contenidos de las Escuelas en modalidad presencial, pudiendo ser menor o igual a 40 horas pedagógicas su desarrollo en función de las características de capacitación a distancia.

Las Escuelas entregan formación práctica en habilidades para el ejercicio efectivo del liderazgo a mujeres políticas organizadas, que manifiestan interés explícito en participar en espacios de toma de decisión.

El contenido de los módulos tanto para modalidad presencial como para modalidad online, serán detallados en Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria pertinente.

b) 1. Descripción teórico - metodológica del componente y temas a abordar en componente del Programa.

Tanto la entrega de contenido como todo requerimiento técnico para la implementación de las Escuelas de Líderes Políticas que deberán supervisar los/as encargados/as regionales en las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria para efectos de la ejecución del componente, como así mismo en el acuerdo operativo regional.

Este proceso de Convocatoria será realizado por el nivel central del Programa, y estará dirigido a Ejecutores que estén interesados en realizar los componentes a través de modalidad presencial y/o a través de modalidad online, pudiendo ser un Ejecutor el mismo para ambas modalidades o distinto según se defina en las Bases Técnicas y Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de la oferta técnica del Ejecutor y la correspondiente aplicación de los instrumentos, recaerá en la Dirección Regional que deberá definir y establecer las

[24] Sin perjuicio que al Ejecutor a través de Bases técnicas y administrativas de la convocatoria y/o licitación pública se le solicite una cobertura más alta.

coordinaciones necesarias en acuerdo operativo regional, incluyendo en estos aspectos los vinculados a la modalidad online si fuera pertinente.

Las Escuelas deben ser desarrolladas por Ejecutores externos tales como instituciones u organizaciones vinculadas al área de capacitación, mediante Convocatoria pública, con supervisión técnica de SernamEG. En el caso de la modalidad online será una Escuela de alcance nacional con el mismo contenido y módulos que la modalidad presencial.

Su convocatoria es abierta y pública. Las coordinaciones y definiciones regionales para una óptima ejecución programática serán establecidas a través de los acuerdos operativos regionales, los cuales serán anexos a los convenios suscritos entre SernamEG y Ejecutor adjudicado.

Para participar en las Escuelas las interesadas deben cumplir con perfil expresado en las OT del Programa (público objetivo y requisitos) y en las Bases Administrativas y Técnicas para Convocatoria de Ejecutores.[25]

Los horarios y el número de sesiones de las Escuelas, en modalidad presencial, variarán según la decisión que estipule la región en coordinación con el Ejecutor. Estas coordinaciones, compromisos y definiciones quedaran establecidas en los acuerdos operativos regionales.

b)2. Duración del componente

Las Escuelas tendrán una duración de 40 horas pedagógicas en modalidad presencial y cada sesión tendrá el número de sesiones que la Dirección regional de SernamEG defina en coordinación con Ejecutor, pudiendo variar el número de sesiones de una región a otra. Dicha información deberá ser refrendada en acuerdo regional operativo.

Las Escuelas de Líderes Políticas, **modalidad presencial,** se realizarán entre **junio y agosto** del año 2021, y serán planificadas según Carta Gantt solicitada a Ejecutor en Bases Técnicas y Administrativas de Convocatoria, e implementadas según acuerdo operativo regional.

En el caso de la Escuela de Líderes Políticas, **modalidad online**, estas estarán definidas a nivel nacional en Bases Técnicas y Administrativas para todas las regiones y estarán accesibles en la plataforma nacional entre los meses de **junio y octubre** de manera asincrónica, es decir, estarán durante todo este tiempo ininterrumpido disponibles para las mujeres, de manera que las interesadas puedan planificar su ingreso, según su propio uso del tiempo.

b)3. Requisitos para el desarrollo del componente.

[25] Cabe señalar que también en "documento de apoyo a la Gestión de Escuela de Líderes Políticas" se especifica todo el proceso de selección de las participantes.

En el caso de las Escuelas, y para ambas modalidades, las participantes deberán cumplir el perfil solicitado, el cual se ajusta a los siguientes requisitos:

b) Completar Ficha de postulación online[26].
c) Ser mayor de 18 años.
d) Pertenecer a alguna organización.
e) Enseñanza media completa[27].

Desarrollo de pregunta abierta en Ficha de Postulación que dé cuenta de:

- Interés en la participación social y política de las mujeres.
- Interés en participar en espacios de toma de decisión y/o
- Interés en capacitarse en aspectos vinculados al liderazgo de las mujeres

Toda materia vinculada a contenido, espacios, materiales, u otros tanto en modalidad presencial como modalidad online, estarán en documento Bases Técnicas y Administrativas de Convocatoria pública de cada componente programático.

En los acuerdos operativos regionales se establecerán las coordinaciones y definiciones entre SernamEG regional y Ejecutor tales como lugares, fechas, horario, número de sesiones y otros aspectos vinculados a pertinencia territorial, y en el contexto de modalidad presencial. El acuerdo operativo regional será un anexo al convenio suscrito entre SernamEG nivel nacional y Ejecutor adjudicado[28] y deberá contener aspectos vinculados a la ejecución en modalidad online sólo si es pertinente y/o en caso que el Ejecutor sea el mismo que en la modalidad presencial.

El Programa, nivel central, enviará a Direcciones Regionales un formato para acuerdo operativo regional el que podrán ajustar según requerimientos.

b)4. Cobertura regional planificada 2021 del componente "Escuelas de Líderes Políticas"

La cobertura total por región contempla tanto a las participantes en modalidad online como en modalidad presencial:

Región	Cobertura 2021
Arica	40
Tarapacá	45
Antofagasta	60
Atacama	45
Coquimbo	60
Valparaíso	105
Metropolitana	145

[26] Es una postulación, no una selección automática por orden de llegada.
[27] Cuarto medio rendido.
[28] Este componente el año 2021 será a través de convocatoria y/o licitación pública desde el Programa MPP nivel central. Los acuerdos operativos regionales serán anexos regionales al Convenio que se suscriba en el marco de cada componente y con los Ejecutores que resulten adjudicados en el proceso.

O Higgins	55
Maule	55
Ñuble	40
Bio Bio	105
Araucanía	60
Los Ríos	50
Los Lagos	55
Aysén	40
Magallanes	40
Total	1000

b)5. Materiales de apoyo (identificar si se cuenta con manuales y/o protocolos de abordaje para públicos específicos)

- **Manual de Relatores/as:** Este documento contiene todas las materias de cada módulo de las Escuelas y es proporcionado por SernamEG a los Ejecutores adjudicados tanto en modalidad presencial como online.
- **Guía para las Mujeres Participantes de Escuelas de Líderes Políticas:** Este documento contiene toda la información de los módulos, ejercicios y material complementario, disponible para ambas modalidades de ejecución (Presencial y Online).
- **Instructivo y Manual** de acceso y uso de plataforma nacional, donde estarán los dos componentes del Programa, para modalidad online, el que será solicitado a Ejecutor en Bases Técnicas y Administrativas.
- **"Documento de apoyo a la Gestión"** para Escuelas de SernamEG, elaborada por MPP nivel nacional para MPP nivel regional y contiene sugerencias, recomendaciones u otros que potencien tanto la actividad misma como la convocatoria y difusión de los componentes en ambas modalidades.
- **Bases técnicas y administrativas de la Convocatoria** para Ejecutores tanto en modalidad presencial como en modalidad online.
- **Convenio** suscrito con Ejecutor y anexo de Acuerdo Operativo Regional correspondiente.
- **Pauta de Supervisión y Asistencia Técnica** tanto para modalidad presencial como online.
- **Acuerdo Operativo Regional**

b)6. Seguimiento a participantes de Escuelas

Especial hincapié se hace en la realización de un seguimiento a las participantes durante el desarrollo de las Escuelas, lo cual será fundamental para prevenir deserciones y aplicar medidas correctivas y/o de mejora según sea pertinente, como por ejemplo activar lista de espera.

Este seguimiento se debe realizar tanto a las participantes de modalidad presencial como de modalidad online, sin perjuicio de los reportes de acceso y participación que entregará

el Ejecutor tanto en modalidad presencial como en modalidad online, el/la encargado/a regional deberá llevar un seguimiento exhaustivo de la participación de las mujeres de manera de verificar la información que entregue el Ejecutor como así mismo verifique el seguimiento de este durante la implementación de los componentes.

En modalidad presencial, las acciones preventivas y/o acciones de mejora se implementarán en base a la asistencia registrada en las primeras sesiones. En modalidad online, los registros de acceso y uso de la plataforma serán un importante elemento a considerar, pero además la región podrá implementar sus propias acciones para desarrollar este seguimiento, el cual tendrá una periodicidad semanal con las mujeres que ingresen al Programa y se encuentren en los componentes.

Las acciones de este seguimiento semanal a las mujeres que ingresen a los componentes del Programa y que realizaran los/as encargadas/as regionales deberá ser registrado y comunicado al Programa, nivel central, todos los días jueves de cada semana, mientras se encuentren disponibles o en ejecución los componentes programáticos. Lo anterior con el fin de prevenir nudos de gestión y de conocer de antemano la información que el Ejecutor entregará, potenciando la capacidad de verificación de la información que deben realizar las regiones.

Para este seguimiento semanal, el Programa, nivel central, entregará a los/as encargados/as regionales en "documento de apoyo a la gestión", el instrumento pertinente para ambos componentes y modalidades.

4. Flujo de intervención

4.1. Flujos generales de procesos de los componentes del Programa MPP

A continuación, se presentan los flujos de los procesos del Programa Mujer y Participación Política de forma analítica, los procesos transcurren y se desarrollan de forma paralela, tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

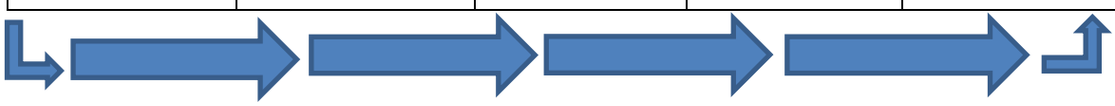
a) Componente Escuelas De Líderes Políticas

Primer proceso: Actualización Manuales Ejecutores y Participantes ELP 2021.

Este proceso está a cargo de MPP, Nivel Central, instancia que elabora los términos de referencia (TTRR)[29] para licitación y realiza tramitación administrativa y técnica completa tanto para modalidad de ejecución presencial como online.

[29] TTRR = Términos de Referencia son los requerimientos técnicos para actualización de Manuales.

1.Elaboración de TTRR y publicación de convocatoria pública para ejecutores (modalidad presencial y online)	*2. Adjudicación y firma de convenio entre oferente adjudicado y SernamEG*	*3.Se inicia proceso de actualización de Manuales*	*4.Cierre de proceso de actualización de Manuales*	*5.Manuales 2021 elaborados en formato digital e impresos[30], entregados y distribuidos a regiones para ambas modalidades*

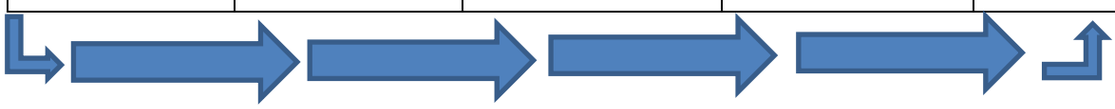


***Segundo proceso:* Convocatoria y/o Licitación Pública para Ejecución de Escuelas de Líderes Políticas 2021.**

Este proceso está a cargo de MPP, nivel nacional, instancia que elabora las Bases Administrativas y Técnicas para convocatoria y/o licitación pública de Ejecutores de Escuelas de Líderes Políticas 2021, en modalidad presencial y online, y realiza tramitación administrativa y técnica completa.

Sin perjuicio de lo anterior, en este proceso, intervienen las Direcciones Regionales de SernamEG en la elaboración de los respectivos acuerdos operativos regionales en coordinación con Ejecutores adjudicados.

1. Elaboración Bases Administrativas y técnicas Escuelas 2021para modalidad presencial y online. *2. Aprobación y Publicación de Convocatoria en portal SernamEG*	*3. Cierre de Convocatoria.* *4.Evaluación de ofertas* *5.Selección, notificación y firma de convenios con Ejecutores*	*6. Se inician coordinaciones con Ejecutores adjudicados para implementación de Escuelas 2021.* *7.Se inicia proceso de elaboración de acuerdos operativos regionales entre Ejecutor y Direcciones Regionales de SernamEG*	*8. Se incorporan anexos y acuerdos operativos* *9. Se inicia implementación de Escuelas 2021 en modalidad presencial y online*	*10. Culmina ejecución de Escuelas 2021 con informes finales, sus rendiciones financieras al día e informe anual regional y nacional de MPP.*



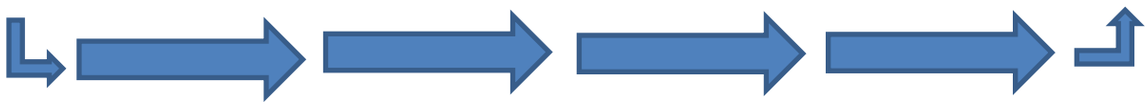
***Tercer proceso:* Proceso de postulación y selección de participantes para las Escuelas en las Regiones.**

Este proceso está a cargo tanto de MPP Nivel Central, para supervisar y asesorar técnicamente de manera constante, como de las Direcciones Regionales de SernamEG,

[30] La impresión de los Manuales dependerá de los recursos presupuestarios disponibles.

para su ejecución, donde se desarrollan los procesos de difusión y convocatoria territorial para las mujeres que potencialmente participaran en las Escuelas de Líderes Políticas 2021. Además, en las Direcciones Regionales de SernamEG es donde se realiza la selección de las postulantes, se confecciona acta de Evaluación y Selección[31], se notifica[32] a las seleccionadas y no seleccionadas, a las mujeres en lista de espera, y se deja constancia de la evaluación del total de postulantes[33].

1.Difusión de proceso de convocatoria y postulación de Escuelas 2021, modalidad presencial y online	*2.Lanzamiento público, nacional y regional de las Escuelas de Líderes Políticas 2021, modalidad presencial y online*	*3.Se inicia proceso de postulación online (y presencial si fuera necesario) en las DRs de SernamEG para la modalidad presencial y online*	*4.DRs SernamEG conforman la comisión regional para realizar proceso de selección para Escuelas modalidad presencial y modalidad online*	*5.DRs SernamEG elaboran acta de evaluación y selección de participantes para modalidad presencial y modalidad online.* *(Acta incluye listado de espera)*	*6.Drs SernamEG notifican (vía email) a las seleccionadas, no seleccionadas y mujeres que queden en lista de espera para modalidad presencial y modalidad online*	*7.DRs SernamEG envían Acta de evaluación con nómina de seleccionadas para modalidad presencial y para modalidad online a MPP nivel central.*



<u>Cuarto proceso:</u> Elaboración Acuerdo Operativo Regional, supervisión y asesoría técnica regional a Ejecutores

Este proceso está a cargo de las Direcciones Regionales de SernamEG, en tanto deben elaborar, en coordinación con Ejecutor, el acuerdo operativo regional donde se establecerán las definiciones respecto a lugares, fechas, horario, número de sesiones (en el caso de Escuelas), contenido de actividades u otro aspecto vinculado a pertinencia territorial, todo lo anterior en el contexto de modalidad presencial.

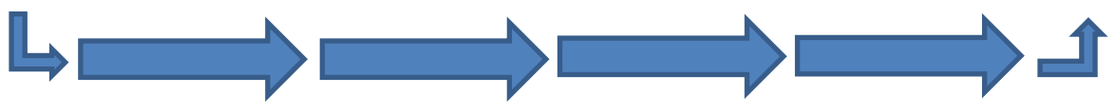
El acuerdo operativo regional será un anexo al convenio suscrito entre SernamEG nivel nacional y Ejecutor adjudicado, y una vez definido en la región deberá ser enviado a MPP nivel nacional para efectos de considerar en supervisión y asistencia técnica tanto de la región al Ejecutor, como de MPP nivel nacional a regiones, y de MPP nivel nacional a Ejecutores.

Cabe señalar que, si bien el acuerdo operativo regional se elaborará en función de la ejecución en modalidad presencial, se pondrá incluir en él aspectos vinculados a la

[31] Debe estar firmada por toda la Comisión de evaluación y selección que conforme la DRs de SernamEG.
[32] Notificar vía correo electrónico. Esto constituirá un registro del Programa que será solicitado por nivel central para resguardo de posibles consultas y/o reclamos, entre otros.
[33] Se debe incluir en el total aquellas que no fueron evaluadas por incumplimiento de requisitos y/o falta de información (no completaron su postulación, por ejemplo, o no tiene enseñanza media completa)

ejecución en modalidad online siempre y cuando fuera pertinente y/o fuera el mismo Ejecutor para ambas modalidades.

1. Elaboración de acuerdos operativos regionales en cordinación entre Ejecutor adjudicado y DRs de SernamEG, con consideración de la Bases administrativas y técnicas pertinentes	*2. Se envía acuerdo operativo regional firmado por ambas partes (Ejecutor y SernamEG regional) a nivel central para anexar a convenio nacional suscrito entre las partes*	*3. Supervisión y asistencia técnica constante de los equipos regionales a Ejecutor en base a Acuerdo operativo regional, y Bases técnicas y administrativas pertinentes*	*4. DRs SernamEG supervisan la aplicación de instrumentos y medios de verificación pertinentes. Levantan pautas de supervisión y asistencia técnica al Ejecutor*	*5. Se inician las clases, es preciso verificar con Ejecutor que todas las seleccionadas , modalidad presencial y modalidad online, tengan todos los datos vinculados a las variables obligatorias alojadas en sistema informático institucional.*	*6. MPP regional y nivel central, recepcionan y aprueban informe final de Ejecutores bajo los parámetros definidos con anterioridad en acuerdos operativos y Bases Técnicas y Administrativas. Este informe debe considerar todo lo referido a la modalidad de ejecución que se adjudicaron, y debe estar incorporado en Informe anual de Gestión*



b) Componente Sensibilización Para Mujeres Líderes

***Primer proceso:* Convocatoria y/o Licitación Pública para Ejecución de Actividades de Sensibilización 2021**

Este proceso está a cargo de MPP, nivel nacional, instancia que elabora las Bases Administrativas y Técnicas para convocatoria y/o licitación pública de Ejecutores de Actividades de "Sensibilización para Mujeres Líderes" 2021, y realiza tramitación administrativa y técnica completa para ambas modalidades de ejecución (Presencial y Online).

Sin perjuicio de lo anterior, en este proceso, intervienen las Direcciones Regionales de SernamEG en la elaboración de los respectivos acuerdos operativos regionales en coordinación con Ejecutores adjudicados en el contexto de la modalidad presencial.

Cabe señalar que, para efectos de modalidad online, será un mismo Ejecutor el que desarrollará la ejecución de ambos componentes en Plataforma nacional dispuesta para la capacitación a distancia.

En el caso de la modalidad presencial podrán ser varios los Ejecutores, pudiendo estos realizar la Ejecución en una o en varias regiones de manera simultánea y según Carta Gantt que presenten en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, y como primer paso de entrada al proceso, las Direcciones Regionales deben enviar a MPP nivel nacional, **a más tardar la 1era semana de febrero de 2021,** una **propuesta de actividades regionales de Sensibilización para mujeres Líderes** (Temáticas), la cual será definida en conjunto con MPP nivel nacional como paso previo a la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas para convocatoria y/o licitación pertinente.

Las 3 temáticas definidas serán replicadas tanto en la modalidad presencial como en la modalidad online.

Cabe señalar que entre la elaboración de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria, y el cierre de la Convocatoria, el Programa MPP nivel central, desarrollará la propuesta de contenidos de cada una de las temáticas definidas para las actividades de Sensibilización, la cual será entregada a el o los Ejecutores adjudicados en ambas modalidades.

1.DRs SernamEG elaboran propuestas de Actividades de Sensibilización para enviar a MPP nivel central. *2.Mpp nivel central, en conjunto con nivel regional, definen temáticas de las actividades de Sensibilización*	*3.Elaboración de Bases técnicas y administrativas para actividades de Sensibilización 2021. En paralelo, MPP nivel central desarrolla propuesta de contenido para abordar las temáticas definidas* *4. Aprobación y Publicación de Convocatoria para actividades de Sensibilización.*	*5.Cierre de convocatoria y/o licitación pública* *6. Evaluación de ofertas* *7. Selección, notificación y firma de convenios con Ejecutores*	*8. Se inician coordinaciones para implementación de Actividades de Sensibilización en modalidad presencial y en modalidad online.* *9. Se inicia elaboración de acuerdos operativos regionales entre Ejecutor y DRs SernamEG*	*10. Se definen e incorporan los acuerdos operativos regionales como anexos de convenio* *11. Se inicia implementación de Actividades de Sensibilización en modalidad presencial y en modalidad online.*	*12. MPP regional y nivel central, recepcionan y aprueban informe final de Ejecutores bajo los parámetros definidos con anterioridad en acuerdos operativos y Bases Técnicas y Administrativas. Este informe debe considerar todo lo referido a la modalidad de ejecución que se adjudicaron, y debe estar incorporado en Informe anual de Gestión*

***Segundo proceso:* Elaboración Acuerdo Operativo Regional, supervisión y asesoría técnica regional a Ejecutores.**

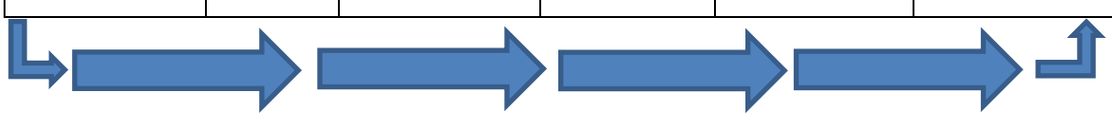
Este proceso está a cargo de las Direcciones Regionales de SernamEG, en tanto deben elaborar, en coordinación con Ejecutor, el acuerdo operativo regional donde se establecerán las definiciones respecto a lugares, fechas, horario, metodología, contenido de actividades u otro aspecto vinculado a pertinencia territorial en el contexto de modalidad presencial.

El acuerdo operativo regional será un anexo al convenio suscrito entre SernamEG nivel nacional y Ejecutor adjudicado, y una vez definido en la región deberá ser enviado a MPP nivel nacional para efectos de considerar en supervisión y asistencia técnica tanto de la región al Ejecutor, como de MPP nivel nacional a regiones, y de MPP nivel nacional a Ejecutores.

Cabe señalar que para efectos del acuerdo operativo regional este aplicará para la modalidad presencial, sin perjuicio que se puedan vincular elementos de modalidad online si fuera pertinente y/o si el Ejecutor de ambas modalidades fuera el mismo.

Este proceso se encadena con el anterior, produciendo acciones paralelas para ambos, por este motivo es posible ver de manera redundante acciones en función de una misma tarea como es la elaboración de los acuerdos operativos regionales. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad para relevar el tiempo y enfoque en la dirección que se indica.

1.Elaboración de acuerdos operativos regionales en coordinación entre Ejecutor adjudicado y DRs de SernamEG, con consideración de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria	*2. Se envía acuerdo operativo regional, firmado por ambas partes, a MPP nivel central para anexar a convenio firmado entre las partes*	*3. Supervisión y Asesoría técnica constante de los equipos regionales a Ejecutor en base a acuerdo operativo regional y Bases Técnicas y Administrativas*	*4.DRs SernamEG supervisan la aplicación de instrumentos y medios de verificación. Levantan pautas de supervisión y asistencia técnica al Ejecutor*	*5. Se inician las actividades de Sensibilización, es preciso verificar que todas las seleccionadas tengan todos los datos vinculados a las variables obligatorias alojadas en sistema informático institucional.*	*6.MPP regional y nivel central, recepcionan y aprueban informe final de Ejecutores bajo los parámetros definidos con anterioridad en acuerdos operativos y Bases Técnicas y Administrativas.*



***Tercer proceso:* Ejecución de actividades regionales de Sensibilización para Mujeres Líderes.[34]**

Cabe señalar que la ejecución del componente de Sensibilización se inicia para ambas modalidades en el mismo tiempo, no obstante, en la modalidad presencial se deberá establecer el acuerdo operativo regional como documento donde se indiquen las especificaciones mencionadas en proceso anterior tales.

1.Con acuerdo operativo regional definido y anexado a convenio con Ejecuto, comienza difusión regional de actividades de sensibilización, modalidad presencial y online, en todo el país	*2.Las Drs SernamEG comienzan Convocatoria para 1era Actividad regional de Sensibilización de modalidad presencial como de modalidad online*	*3.Coordinación de la DRs SernamEG con Ejecutor para reforzar convocatoria de mujeres participantes*	*4. Ejecución de actividades de sensibilización en todo el país.* *5. Supervisión y asistenca técnica regional a Ejecutor para el cumplimiento de lo comprometido*	*6.Ejecutor entrega a MPP nivel regional, informe preliminar al cierre de cada actividad con respectiva BDD en sistema informático institucional y verificadores*	*7.MPP nivel regional, envía información a MPP nivel nacional con pautas de supervisión regional aplicadas*	*8.Cada Ejecutor entrega a MPP nivel nacional, informe de actividades de Sensibilización con todos los insumos pertinentes. Esta informacióndebera ir contenida en Informe anual de gestión del Programa MPP*



4.2. Definiciones conceptuales a considerar

***Estados de participación*:** Inscrita, Postulante, seleccionada, participante, egresada, deserción, etc.

Inscrita: Mujer que se inscribe a través de link en web institucional de SernamEG para participar en las Actividades de Sensibilización para Mujeres Líderes 2021, ya sea en modalidad presencial como en modalidad online. En el caso del componente de Sensibilización, este no implica postulación ni selección.

Postulante: Mujer que se inscribe a través de link en web institucional de SernamEG para postular a las Escuelas de Líderes Políticas 2021, ya sea en modalidad presencial como en modalidad online.

Seleccionada: Mujer que según cumplimiento de perfil y requisitos estipulados obtiene un cupo para participar en las Escuelas del Programa MPP (modalidad presencial u online),

[34] Si bien el inicio de la ejecución de componente de Sensibilización está programado para el mes de Junio tanto en modalidad presencial como online, se deja establecido que pudiera existir algún desfase de semanas en el inicio de alguna de las modalidades, con lo cual no se estaría contraviniendo las presentes OT, sino más bien, situándonos explícitamente para el mes de junio su ejecución, indistintamente de la semana en que cada modalidad inicie la ejecución.

previa evaluación de Comisión Regional de evaluación y selección conformada por cada Dirección Regional de SernamEG.

Participante:

- Para Componente de Sensibilización, se entenderá como Participante aquella mujer que asista al menos a una actividad de manera presencial y/o se inscriba e ingrese a la actividad completa en plataforma nacional.

- Para componente de Escuelas, se entenderá como Participante aquella mujer que cumpla con un mínimo de 75% de asistencia en modalidad presencial o que realice a lo menos 4 módulos en la modalidad online, contestando el test de inicio y el test final.

Egresada:

- Para efectos de componente Escuelas, se entenderá como mujer egresada aquella que cumpla con 75% de asistencia en modalidad presencial o que realice a lo menos 4 módulos en la modalidad online contestando la evaluación final.
 Además para tener esta categoría, la mujer "egresada" deberá cumplir con la nota estipulada para estos efectos y/o escala de mejora respecto al momento de ingreso a las Escuelas. [35]
- Para efectos del componente de Sensibilización, este término será el equivalente al término "participante".

5. Otros elementos programáticos a considerar

a) **Duración del Programa:** Todo el año

b) **Periodo de ejecución de los componentes[36]:**

Componente "Sensibilización para Mujeres Líderes":

Modalidad presencial: a partir de la segunda quincena de junio/2021, hasta al mes de agosto/2021

Modalidad online: a partir de la segunda quincena de junio/2021, hasta al mes de octubre/2021

Componente "Escuelas de Líderes Políticas":

Modalidad presencial: a partir de la segunda quincena de junio/2021, hasta al mes de agosto/2021

Modalidad online: a partir de la segunda quincena de junio/2021, hasta al mes de octubre/2021

c) **Equipo Ejecutor**

Para la ejecución de ambos componentes, en las modalidades presencial y online, se realizará una convocatoria o licitación pública según sea pertinente. Para dicho acto, MPP nivel nacional, elabora Bases Administrativas y Técnicas, documento donde estará

[35] Criterios específicos de egreso de las Escuelas serán confirmados a través de Bases administrativas y técnicas para convocatoria y/o licitación de Ejecutores.
[36] Período sujeto a las medidas sanitaria del país.

detallada toda la información referente a descripción de los/as relatores/as adecuados/as y equipo técnico de coordinación para Ejecución de los componentes, además de los requisitos técnicos y administrativos para cumplir con una óptima ejecución tanto de las Actividades Regionales de Sensibilización para mujeres líderes como de Escuelas de Líderes Políticas en todo el país.

d) Difusión

Para la difusión del Programa y sus componentes se trabajará en conjunto con el Dpto de Comunicaciones, basados en los Protocolos de esta instancia. Para lo anterior es de suma relevancia que el/la encargado/a regional de MPP se coordine con el/la Periodista Regional de manera de desarrollar una estrategia pertinente a nuestros productos[37]

6. Instrumentos de Gestión Programática

6.1. Documento Orientaciones Técnicas 2021 del Programa MPP

6.2. Bases técnicas y administrativas de la convocatoria y/o licitación pública pertinente para componente Sensibilización, y para componente Escuelas, modalidad presencial y modalidad online

6.3 Convenio suscrito con Ejecutor correspondiente de cada uno de los componentes programáticos , modalidad presencial y modalidad online

6.4 Acuerdo operativo regional (de ambos componentes)

6.5 "Documento de apoyo a la Gestión de las actividades de Sensibilización para Mujeres Líderes 2021".

Es elaborado por MPP nivel nacional para MPP nivel regional y contiene sugerencias, recomendaciones u otros que potencien tanto la actividad misma como la convocatoria y difusión. En este documento también se confirmarán todos los instrumentos y registros que deberán considerar las Direcciones Regionales de SernamEG para una óptima ejecución y control de Ejecutor. Este año 2021 los documentos de gestión estarán enfocados para la ejecución en las modalidades presencial y online.

6.6 "Documento de apoyo a la Gestión Escuelas Líderes Políticas 2021".

Es elaborado por MPP nivel nacional para MPP nivel regional y contiene sugerencias, recomendaciones u otros que potencien tanto la actividad misma como la convocatoria y difusión. En este documento también se confirmarán todos los instrumentos y registros que deberán considerar las Direcciones Regionales de SernamEG para una óptima ejecución y control de Ejecutor. Este año 2021 los documentos de gestión estarán enfocados para la ejecución en las modalidades presencial y online.

6.7 Pauta Propuestas de actividades regionales de Sensibilización para Mujeres Líderes 2021. Formato será elaborado por MPP nivel nacional y enviado a todas las regiones. Las temáticas a definir serán implementadas en ambas modalidades de ejecución.

6.8 Registros Administrativos del Programa (ambos componentes)

[37] Actividades regionales de Sensibilización para mujeres líderes y Escuela de Líderes Políticas.

A) Ficha de Inscripción on-line y presencial para participar en las actividades de Sensibilización para Mujeres Líderes.

Completan la ficha todas las mujeres que desean participar en alguna de las actividades de Sensibilización de SernamEG y escogiendo una de las modalidades, online o presencial.

Las interesadas sólo podrán escoger una sola modalidad de ejecución donde participar.

En la Ficha de inscripción de este componente deberán estar contenidas todas las variables que se solicitan al Programa ya que será la única oportunidad donde se podrá contar con la información de la participante.

B) Ficha de Postulación on-line y presencial para participar en las Escuelas 2021 / Completan la ficha todas las mujeres que desean participar en las Escuelas de Líderes Políticas de SernamEG durante el período de postulación que se defina y en la modalidad que escojan.

En la Ficha de Postulación de este componente deberán estar contenida todas las variables que se solicitan al Programa ya que será la única oportunidad donde se podrá contar con la información de la participante.

C) Asistencia Se aplicará en todas actividades de Sensibilización como en todas las sesiones y/o módulos de las Escuelas 2021, tanto en modalidad de ejecución presencial como en modalidad online. Esta información estará contenida en sistema informático institucional, y deberá quedar consignada en Informe Final de Ejecutor.[38]

d) Encuestas de Satisfacción

- ***Componente de Sensibilización:*** Se aplica presencialmente por el Ejecutor a las participantes en cada actividad regional realizada en este contexto. También puede ser aplicada vía correo electrónico. La sistematización es parte del informe preliminar que debe entregar el Ejecutor a MPP nivel regional.
 En el caso de modalidad online la Encuesta se enviará por correo electrónico a la participante y/o será activada en Plataforma nacional para ser contestada antes de solicitar certificado de participación.

- ***Componente Escuelas:*** Se aplica presencialmente por el Ejecutor a las participantes en última sesión de las Escuelas. También puede ser aplicada vía correo electrónico. La sistematización es parte del informe que debe entregar el Ejecutor a MPP nivel regional.
 En el caso de modalidad online la Encuesta se enviará por correo electrónico a la participante y/o será activada en Plataforma nacional para ser contestada antes de solicitar certificado de participación.

[38] Este dato sobre asistencia de las participantes es un dato que los/as encargados/as regionales deben incorporar en su Informe semestral y luego final de gestión programática.

Sin perjuicio de lo anterior, el/la encargado/a regional de MPP, deberá velar por la aplicación y sistematización de la Encuesta y que esta sea entregada a tiempo para ser incluida en Informe anual de gestión regional del Programa MPP.

e) ***Test de Inicio / Test de Finalización:*** Esta prueba tiene por objetivo medir el aprendizaje de cada mujer. Debe ser realizada, ejecutada y evaluada por cada Ejecutor. Se realizará al principio y final de las Escuelas tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

f) ***Instrumento de Seguimiento mujeres componente Sensibilización:*** Excel donde se indica información vinculada al avance de la participación de las mujeres inscritas en componente Sensibilización. Esta información deberá ser actualizada cada vez que se registre alguna acción del seguimiento desarrollada por el/a encargado/a regional.

g) ***Instrumento de Supervisión, asesoría técnica y seguimiento al Ejecutor:*** Excel donde se indica información vinculada al cumplimiento del Convenio suscrito. Esta información deberá ser actualizada por el/a encargado/a regional a lo menos cada 15 días desde iniciada la ejecución de los componentes.

h) ***Planilla Registro de Convocatoria:*** En ella se registran todas las acciones para convocar a mujeres a participar de las Actividades de Sensibilización, como, por ejemplo, correos electrónicos; oficios a organizaciones de diversa índole y autoridades públicas; cartas a empresas privadas y partidos políticos; reuniones; invitaciones; registros de llamadas telefónicas, etc. Todo esto deberá adjuntarse al Informe de Gestión Anual.

i) ***Planilla Registro de Difusión:*** Se registra toda acción de difusión a través de medios locales, regionales o nacionales, y redes sociales institucionales. Los registros que emanen de esta planilla se deben escanear y adjuntar al Informe de Gestión Anual.

j) ***Pauta de Supervisión y Asistencia Técnica*** para ambas modalidades de ejecución.

7. Supervisión

7.1 Supervisión y asesoría técnica

La supervisión y asesoría técnica es una acción continua y permanente en la ejecución del Programa y está orientada a asegurar un trabajo de calidad mediante un acompañamiento y seguimiento desde Nivel Central a Nivel Regional y a los Ejecutores externos. Esta acción de supervisión y asesoría, que realizan tanto los profesionales de nivel central como de las regiones, cumple el objetivo de garantizar el cumplimiento del Convenio suscrito y prevenir situaciones que puedan generar nudos de gestión.

En este contexto, se entenderá como asistencia técnica del nivel regional al Ejecutor, todo el apoyo y lineamientos que entregue el/la Encargado/a Regional del Programa cuando se detecte alguna situación que amerite medidas preventivas y/o correctivas en el marco del cumplimiento del Convenio suscrito, ya sea para el componente de Sensibilización y/o de Escuelas de Líderes Políticas, y tanto en modalidad presencial como en modalidad online.

La supervisión y asesoría técnica de Nivel Central a Nivel Regional, y de Nivel Regional a Ejecutores se registrará en determinados Instrumentos de Gestión y Registros Administrativos, tales como Pautas de Supervisión y Asistencia Técnica, Instrumento de Seguimiento e Informe Regional Semestral y Anual del Programa, entre otros.

Cabe señalar que la Supervisión y Asesoría Técnica desde Nivel Central a Nivel Regional se realizará en forma permanente a través de todos los medios disponibles, tales como videoconferencias, vía telefónica, correo electrónico y/o visitas presenciales.

La Supervisión formal al Ejecutor será realizada por el Programa, nivel central, con periodicidad anual, información que será entregada en el mes de diciembre al Dpto. de Gestión de Programas y a todas las Direcciones Regionales para su conocimiento.

Para efectos de mejorar la comunicación y conocimiento de las Direcciones Regionales respecto a las Bases Técnicas de la Convocatoria para Ejecutores del año 2021, el Programa MPP, nivel central, realizará un proceso de retroalimentación con las Direcciones Regionales para que estas puedan entregar sus aportes, observaciones y/o sugerencias al documento, previo a la visación de las autoridades. Las regiones tendrán un plazo de 3 días hábiles para enviar al Programa MPP, nivel central, sus respuestas.

8. Evaluación Ejecutores

La evaluación de Ejecutores se incorporará en Informe semestral y anual de Gestión Regional Programática según los parámetros indicados en formato respectivo.

Tanto el Ejecutor de modalidad presencial como online será evaluado, según los parámetros y requerimientos establecidos en Bases Técnicas y Administrativas, considerando además aspectos indicados por el Programa que pudieron haber incidido en el desarrollo de la ejecución.

9. Informe de gestión semestral y anual.

Todas las Direcciones Regionales de SernamEG deberán entregar Informe Semestral y Anual de Gestión Regional Programática a nivel central de MPP, según requerimientos

de formato, y acorde a las fechas entregadas tanto por el Programa como por el Dpto. de Planificación, control y gestión de SernamEG.

El Informe semestral deberá ser entregado a más tardar el último día hábil de junio, y el informe anual deberá ser entregado la 1era semana de diciembre, ambas fechas serán confirmadas vía memorándum por el Dpto. de Planificación, control y gestión de SernamEG.

Nivel central de MPP consolida Informes regionales semestral y anual de las regiones, y elabora Informe final anual nacional de gestión programática.

10. Consentimiento para contacto futuro:

Esta consulta se encuentra como opción en Sistema Informático de Programas

11. Resultados técnicos esperados

11.1. Metas y seguimiento de indicadores CDC/Formulario H/ ex ante MPP 2021

La Meta CDC y Formulario H está entre descrita en la Resolución correspondiente y en la cual además se encuentran contenidas las 16 direcciones regionales y Programas Nivel Central.

Cabe señalar que en esta Meta los operandos estimados dicen relación con el total de participantes planificados del Programa v/s cobertura regional planificada para ambos componentes y en ambas modalidades (presencial y online).[39]

El porcentaje de ponderación de esta meta es distinto para cada región según lo que cada una estime conveniente[40].
Las metas ex Ante (Diseño del Programa MPP) son las que corresponden a los Indicadores igualmente en el siguiente cuadro:

11.2. Monitoreo Sistema de Gestión de Programas (SGP)

Es relevante considerar que a partir del año 2021 la utilización del SGP será parte de la gestión institucional por lo que cada equipo nacional y regional de los Programas, deberá velar por el poblamiento de la información necesaria de parte de los Ejecutores. Para dicho fin SernamEG realiza una inducción del sistema informático a los Ejecutores.

[39]

[40] Consultar el CDC 2020 regional. La ponderación que le dieron a esta meta las regiones está entre un 10 y 15%.

12. Responsable Soporte Informático para las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas

En la plataforma que se genere para efectos de ejecución en modalidad online y según los requerimientos de Bases Técnicas de Convocatoria, se instalaran los contenidos de las Actividades de Sensibilización y de las Escuelas de Líderes Políticas.

El Ejecutor será el encargado de transferir el contenido a un lenguaje acorde a la modalidad online, por ejemplo: Videos explicativos de docentes especialistas en las temáticas, subtitulados considerando que pueden participar personas con discapacidad auditiva; Lecturas complementarias online y descargables; ejercicios prácticos; y breve encuesta de satisfacción para ambos componentes, entre otros.

13. OBSERVACIÓN DESTACADA

Si por causa de caso fortuito o fuerza mayor, no es posible dar cumplimiento en todo o parte a las presentes Orientaciones Técnicas, el Servicio podrá, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa, entregar instrucciones complementarias para adecuar la gestión a contextos de emergencia, asegurando la continuidad de la ejecución. Las instrucciones, antes señaladas, serán aprobadas por acto administrativo del Servicio, y suplirán o complementarán por períodos determinados de tiempo, las instrucciones contenidas en el presente instrumento.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECTORA

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Dirección
Subdirección
Depto. Gestión de Programas
MPP
Fiscalía
Oficina de Partes